

# Amnistía Internacional

---

## CHAD

### Un país sometido a la arbitrariedad de las fuerzas de seguridad con el consentimiento tácito de otros países

10 de octubre de 1996

RESUMEN

ÍNDICE AI: AFR 20/11/96/s  
DISTR: SC/CC/CO/GR (42/96)

Las ansias de dominio, la lucha por el poder y el terror, rasgos distintivos de Chad durante el gobierno del presidente Hisssein Habré, continúan caracterizando el ejercicio del poder en el gobierno de su sucesor, el general Idriss Déby. Los quebrantamientos de la legislación nacional y las infracciones de los instrumentos internacionales ratificados por Chad persisten y, si las autoridades no toman en seguida medidas para constituir un Estado de Derecho, amenazan con acabar socavando las frágiles estructuras de la sociedad chadiana.

Amnistía Internacional ha llamado repetidas veces la atención de las autoridades chadianas sobre casos de detención arbitraria, tortura y malos tratos, así como de violación, muerte de personas detenidas, ataque a defensores de los derechos humanos y matanzas de civiles indefensos. Sin embargo, continúan produciéndose con impunidad violaciones de derechos humanos.

El ejército y la gendarmería, que actúan a menudo al caer la noche, cuando en los pueblos ha cesado toda actividad, siguen siendo responsables de gran número de ejecuciones extrajudiciales. Estas operaciones militares, que oficialmente tienen por objeto detener a miembros de grupos armados de oposición, conducen con regularidad al homicidio deliberado de civiles por parte de soldados y gendarmes, así como a detenciones arbitrarias, malos tratos y violaciones.

En marzo y abril de 1995 fueron detenidas en la prefectura de Logone Occidental varias decenas de personas de los dos Logones, sospechosas de apoyar a las Fuerzas Armadas por una República Federal (*Forces armées pour la république fédérale, FARF*). La mayoría de ellas sufrieron malos tratos, tales como ser encadenadas en grupos de seis con esposas y pesados grilletes. Al menos 20 personas fueron detenidas entre julio y octubre de 1995 en Logone Occidental, acusadas de pertenecer a las FARF o de «tener tratos con el enemigo», y continúan presas, sin cargos contra ellas o sin juicio, en Faya Largeau. A los oponentes políticos se les acusa a menudo de delitos tipificados en el código penal para justificar su detención.

La tortura —en particular la práctica del «*arbatachar*», método consistente en atarle a la víctima los brazos y piernas a la espalda, lo que causa muchísimo dolor, heridas abiertas y, a veces, gangrena— se ha convertido en una práctica tan generalizada en Chad que se considera como algo normal. Haciendo totalmente caso omiso de los procedimientos jurídicos, a menudo se saca a los detenidos de su celda para interrogarlos sin autorización del fiscal. Son ya varios los que han muerto a causa de la tortura tras

hacerlos salir así de la celda. La violación sistemática forma también parte de la política de represión e intimidación de personas indefensas. En algunos casos, tras cometer una violación, las fuerzas de seguridad han llegado incluso a obligar al esposo de la víctima a hacer lo mismo en público. Los hombres humillados por medio de estos actos no sólo se ven incapaces de proteger a su esposa, sino que quedan también rebajados a la condición de torturadores.

En 1995, Chad ratificó importantes tratados internacionales sobre derechos humanos; sin embargo, parece haber poca voluntad política para ponerlos en práctica. Asimismo, aunque Chad se ha valido de la semántica para cambiar de nombre a ciertos servicios de seguridad, las funciones represivas de éstos no han experimentado ningún cambio. Tales reformas parecen estar más relacionadas con engañar a la opinión pública nacional e internacional que con proporcionar salvaguardias verdaderas contra las violaciones de derechos humanos.

Tan importante como pedir aclaraciones a las autoridades chadianas directamente responsables de la escalada de violaciones de derechos humanos en el país, es considerar el uso de la ayuda militar que proporcionan a Chad ciertos países. Aunque en los últimos 15 años han tenido lugar violaciones de derechos humanos, Argelia, Iraq, Sudán y, en particular, Francia y Estados Unidos ha prestado apoyo político, económico y, sobre todo, militar a los sucesivos gobiernos de Chad, al parecer sin tener en cuenta las consecuencias para las víctimas de violaciones de derechos humanos. Se ha demostrado que las transferencias de material de seguridad no letal han sido utilizadas ampliamente por las autoridades chadianas para cometer violaciones de derechos humanos. Algunos grupos de oposición, incluido el dirigido anteriormente por el general Déby, también han recibido ayuda exterior, de Francia entre otros países. Durante el gobierno de Hisssein Habré, en las relaciones de Chad con los países proveedores de ayuda militar no se planteó el asunto de la promoción y protección de los derechos humanos. A Amnistía Internacional le preocupa que, a pesar de las lecciones del pasado, de nuevo se está dejando en gran medida de tener en cuenta el problema de los derechos humanos, ya que con el presidente Déby, sucesor de Hisssein Habré, las violaciones de derechos humanos siguen siendo constantes.

Este documento contiene información recogida por la organización durante una visita realizada a Chad en abril de 1996, cuando, en vista de la persistencia de numerosas y graves violaciones de derechos humanos en el sur, los delegados de Amnistía Internacional viajaron a los Logones Oriental y Occidental. La delegación se reunió también con funcionarios del Estado para debatir la gravedad de la situación de los derechos humanos y reiteró las recomendaciones de la organización sobre la protección de los derechos humanos, aspecto fundamental de toda solución encaminada a crear un Estado de Derecho en Chad.

**PALABRAS CLAVE:** IMPUNIDAD1 / TORTURA/MALOS TRATOS1 / DETENCIÓN ARBITRARIA1 / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL1 / MILITARES1 / MSP1 / ACTIVISTAS POLÍTICOS1 / DESAPARICIONES / MUERTE BAJO CUSTODIA / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN / AGRESIÓN SEXUAL / DETENCIÓN SIN JUICIO / CONFESIONES / INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL / INCAPACITACIÓN / EXTORSIÓN / PENA DE MUERTE / MEC / ESTUDIANTES / AGRICULTORES / POLÍTICOS / ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS / EDITORES / PERIODISTAS / CLÉRIGOS-PROTESTANTES / LÍDERES POPULARES / MAESTROS / VETERINARIOS / GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADOS COMO VÍCTIMAS / MUJERES / NIÑOS / CONFLICTO ARMADO / ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES / ELECCIONES / DELEGACIONES / AI Y LOS GOBIERNOS / DECLARACIONES DE LOS PRESOS / COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS / ACCIONES RECOMENDADAS / FOTOGRAFÍAS /

Este informe resume el documento *CHAD: Un país sometido a la arbitrariedad de las fuerzas de seguridad con el consentimiento tácito de otros países* (Índice AI: AFR 20/11/96/s), publicado por Amnistía Internacional el 10 de octubre de 1996. Para más información o para tomar medidas en relación con este asunto, consúltese el documento completo.

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO**

**TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA**

---

[NO PUBLICAR ANTES DE: 10 de octubre de 1996]

---

# Amnistía Internacional

---

## CHAD

**Un país sometido a la arbitrariedad de  
las fuerzas de seguridad con el  
consentimiento tácito de otros países**



*10 de octubre de 1996  
Índice AI: AFR 20/11/96/s  
Distr: SC/CC/CO/GR*

*SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO  
UNIDO*

---

*TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA*

# ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>PERSISTENCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR EL GOBIERNO CHADIANO Y LAS FUERZAS DE SEGURIDAD .....</b>	<b>3</b>
	A. Detenciones arbitrarias.....	3
	B. Tortura y malos tratos .....	7
	C. Muerte de detenidos a causa de la tortura .....	11
	D. Ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones» .....	14
	E. La pena de muerte .....	18
<b>III.</b>	<b>LAS VÍCTIMAS .....</b>	<b>19</b>
	A. Violencia contra mujeres .....	19
	B. Ataques a defensores de los derechos humanos, periodistas y otros activistas o profesionales .....	21
<b>IV.</b>	<b>LA RESPONSABILIDAD CHADIANA E INTERNACIONAL.....</b>	<b>23</b>
	A. Las fuerzas de seguridad .....	23
	B. La responsabilidad internacional.....	26
	1. Francia.....	26
	2. China .....	31
	3. Países Bajos.....	31
	4. Estados Unidos.....	31
	5. Otros países .....	32
<b>V.</b>	<b>AUSENCIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>32</b>
	A. Impunidad .....	32
	B. Falta de independencia del poder judicial .....	33
	C. El marco jurídico y constitucional, y la falta de promoción de los derechos humanos por parte de las autoridades.....	34
	D. La Comisión Nacional de Derechos Humanos .....	35
<b>VI.</b>	<b>ABUSOS DE LOS GRUPOS DE OPOSICIÓN .....</b>	<b>36</b>
<b>VII.</b>	<b>RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL .....</b>	<b>37</b>
	A. A las autoridades chadianas .....	37
	B. A los grupos de oposición armada .....	42
	C. A la comunidad internacional y las organizaciones intergubernamentales.....	42
	<b>APÉNDICE.....</b>	<b>45</b>



# CHAD

## Un país sometido a la arbitrariedad de las fuerzas de seguridad con el consentimiento tácito de otros países

### I. INTRODUCCIÓN

«Todos los que han resultado victoriosos hasta ahora se suman a la marcha triunfal en que los señores de hoy pisotean los cuerpos de los vencidos de hoy»<sup>1</sup>.

Desde que tomó el poder por las armas en diciembre de 1990, el general Idriss Déby, presidente de la República, ha proclamado constantemente su apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos. El 4 de diciembre de 1990, el nuevo jefe del Estado chadiano declaró ya: «*Es un placer inmenso para todos los combatientes de las fuerzas patrióticas haber contribuido a hacer florecer el regalo máspreciado que esperábais recibir. Este regalo no es oro ni plata, ¡es libertad! La libertad del 1 de diciembre de 1990. Basta ya de campañas militares, basta ya de cárceles políticas... aprendiendo del sufrimiento de nuestro pueblo y del sufrimiento soportado por todos nosotros, el Movimiento Patriótico de Salvación [Mouvement patriotique du salut, MPS], está decidido a conducir a Chad, con la participación de todos sus ciudadanos, al sistema de gobierno que todos anhelábamos. Un sistema de gobierno basado en la democracia, y me refiero a la democracia en su sentido más amplio*». Sin embargo, más de cinco años y medio después de estas declaraciones, las promesas distan mucho de haberse cumplido. El historial de Chad en derechos humanos no ha satisfecho hasta la fecha las expectativas de la ciudadanía civil ni de las asociaciones que han alertado con regularidad a las autoridades chadianas y a la comunidad internacional de las graves violaciones de derechos humanos que están teniendo lugar en el país.

Las ansias de dominio, la lucha por el poder y el terror, rasgos distintivos de Chad durante el gobierno del presidente Hissein Habré, continúan caracterizando el ejercicio del poder en el gobierno de su sucesor. Los quebrantamientos de la legislación nacional y las infracciones de los instrumentos internacionales ratificados por Chad persisten y, si las autoridades no toman en seguida medidas para constituir un Estado de Derecho, amenazan con acabar socavando las frágiles estructuras de la sociedad chadiana.

Ninguno de los cambios políticos que se han producido en el país desde 1990 ha logrado poner fin a las violaciones de derechos humanos. Durante los tres primeros meses de 1993, la Conferencia Nacional Soberana (*Conférence nationale souveraine, CNS*), que unió a representantes del gobierno, de los partidos políticos y de organizaciones no gubernamentales, creó organismos en los que figuraban miembros de la oposición y de la sociedad civil. En marzo de 1995 se aprobó por referéndum una nueva constitución. Por último, la elección del presidente Déby por votación popular en julio de 1996 y las elecciones legislativas que se van a celebrar hacia fin de año completan el periodo de transición. Sin embargo, la aparición de la política de partidos y de cierto grado de libertad de expresión no ha impedido que continúen perpetrándose con impunidad graves violaciones de derechos humanos.

---

<sup>1</sup> Walter Benjamin, Tesis sobre la filosofía de la historia, citado por la revista *Europe* en abril de 1996.

En abril de 1996 visitó Chad una delegación de Amnistía Internacional, compuesta de cuatro personas que se reunieron con autoridades del gobierno chadiano para debatir la gravedad de la situación de los derechos humanos. Entre las personas con quienes hablaron los representantes de la organización se encontraban los ministros de Defensa, Justicia e Interior, así como el jefe del Estado Mayor del Ejército Nacional de Chad (*Armée nationale tchadienne*, ANT) y el director general de la Gendarmería Nacional (*Gendarmerie nationale*), pero a pesar de sus peticiones, no pudieron reunirse con el presidente Déby. Además, en vista de la persistencia de las violaciones de derechos humanos en el sur del país en 1995 y 1996, dos miembros de la delegación realizaron también una visita de investigación a las prefecturas de los Logones Occidental y Oriental.

A diferencia de lo ocurrido en ocasiones anteriores, en que las autoridades chadianas se mostraban unánimes afirmando en emisiones internacionales de radio que los informes de Amnistía Internacional eran puro adoctrinamiento realizado con objeto de perjudicar al gobierno, durante la visita de abril algunos funcionarios chadianos reconocieron que les costaba negar la información documentada por la organización. No obstante, se mostraron también muy reacios a iniciar investigaciones imparciales sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad.

A pesar de esta aparente muestra de franqueza ofrecida a Amnistía Internacional, las autoridades chadianas siguen sin rendir cuentas de su política en derechos humanos ni al propio país ni a la comunidad internacional. Hace muy poco, en abril de 1996, el gobierno de Chad, consiguió impedir, con ayuda de varios países, entre ellos Francia y Gabón, que la Comisión de Derechos Humanos examinase públicamente en Ginebra toda resolución en que se criticara su historial en relación con los derechos humanos. La Comisión, aunque «*expresando su seria preocupación por la situación general de los derechos humanos en el país tal como la describe la experta independiente en su informe y tal como como se desprende del nuevo material presentado durante la actual sesión... observa, no obstante, que hubo algunas mejoras en el país en 1995 y que se ha celebrado en condiciones satisfactorias el referéndum constitucional del 31 de marzo de 1996...*». Da, por tanto, la impresión de que, con ayuda de países aliados, Chad está utilizando los asuntos relativos a los derechos humanos con fines políticos.

Amnistía Internacional está haciendo un llamamiento a las autoridades chadianas para que garanticen que las afirmaciones relativas a los derechos humanos dejan de ser palabras vacías. Tras su elección para el cargo supremo del país en julio de 1996, el presidente Déby declaró: «*Los resultados que acaba de anunciar la Comisión Electoral Nacional Independiente me hacen recordar, en este momento, a todos mis camaradas en armas que sacrificaron su vida por la causa de la democracia. En mis pensamientos están también todos los que se han quedado tullidos para siempre. Esto me lleva a decir que la democracia no cae del cielo. Es el fruto de la lucha, de los sacrificios hechos libremente por chadianos de todas las regiones y todas las religiones. Este es el momento de recordar a los 40.000 chadianos que perecieron en las cárceles de la dictadura. No nos olvidaremos de los centenares o, mejor dicho, millares de viudas y huérfanos. Las elecciones presidenciales son un jalón del camino de la democracia. Hemos cumplido nuestras promesas*». Desde que se hizo esta declaración se han producido nuevas violaciones de derechos humanos. Amnistía Internacional exhorta una vez más al presidente Déby y su gobierno a que obren de acuerdo con sus declaraciones públicas para demostrar que el objeto de tales declaraciones no es simplemente ofrecer una muestra de buenos propósitos a la sociedad civil ni contentar a la opinión pública internacional. La organización hace también un llamamiento a los grupos armados de oposición para que no cometan abusos.

Amnistía Internacional pide también a otros países que garanticen que la ayuda militar y técnica que prestan al gobierno chadiano no se utiliza para facilitar que se cometan violaciones de derechos



humanos. El objeto de las recomendaciones contenidas al final de este documento es contribuir a la protección y promoción de los derechos humanos y al establecimiento de un Estado de Derecho.

---

## II. PERSISTENCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR EL GOBIERNO CHADIANO Y LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Los asuntos que preocupan actualmente a Amnistía Internacional se sitúan en el contexto de las continuas violaciones de derechos humanos que se vienen produciendo desde hace más de cinco años, en algunos casos en número creciente durante los tres últimos años. En dos informes publicados en 1993 y 1995, respectivamente<sup>2</sup>, la organización explicó ya sus preocupaciones en relación con las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y los malos tratos a que se somete a los detenidos, y deploró también la existencia de presos de conciencia, la muerte de personas detenidas y el hecho de que las autoridades no realicen investigaciones inmediatas, completas e imparciales sobre los casos de violaciones de derechos humanos de los que se han recibido informes.

Este documento trata de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad chadianas desde la publicación del último informe de Amnistía Internacional en abril de 1995. Se ocupa también de abusos perpetrados por grupos armados de oposición, en particular por el Movimiento para la Democracia y el Desarrollo (*Mouvement pour la démocratie et le développement*, MDD), las Fuerzas Armadas por una República Federal (*Forces armées pour la République fédérale*, FARF), el Ejército Nacional de Chad en Disidencia (*Armée nationale tchadienne en dissidence*, ANT/D) y el Frente Nacional de Chad Renovado (*Front national du Tchad rénové*, FNTR).

### A. Detenciones arbitrarias

En Chad, los detenidos permanecen a menudo en régimen de incomunicación durante meses, o incluso años, sin cargos contra ellos ni juicio. A los adversarios políticos es frecuente tenerlos detenidos repetidas veces durante breves periodos antes de acusarlos de delitos tipificados en el código penal para justificar su detención. Ejemplos claros de ello son los casos del ex ministro **Saleh Kebzaboh** y el ex primer ministro de la transición **Delwa Kassiré Koumakoye**, detenidos ambos por posesión ilegal de armas y malversación de fondos públicos semanas antes de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de mayo de 1995, y de **Ngarlegy Yorangar le Moiban**, presidente del Frente de Acción para la República-Federación (*Front d'action pour la République-Fédération*). Pero la mayoría de las personas detenidas en los dos últimos años han estado encarceladas únicamente como sospechosas de pertenecer a los «codos»<sup>3</sup>, y a otras se les ha detenido sólo por su parentesco con Laokeim Bardé, líder de las FARF.

En julio de 1994 fueron detenidas siete personas de los dos Logones —entre las que figuraban **Ngarmadjal Guillaume**, **Morgoutoum Joseph** y **Natimbaye Alain**, estudiantes de enseñanza media, así como **Nodjingar Benjamin**, agricultor—, sospechosas todas ellas de pertenecer a un grupo armado de oposición, el Comité de Resurgimiento Nacional para la Paz y la Democracia (*Comité de sursaut national pour la paix et la démocratie*, CSNPD). Al principio estuvieron recluidas en la brigada de la

---

<sup>2</sup> Chad: The nightmare continues (Índice AI: AFR 20/04/93)

*Chad: Promesas vanas – se siguen cometiendo impunemente violaciones de derechos humanos* (Índice AI: AFR 20/03/95/s).

<sup>3</sup> Diminutivo del término francés «commando», utilizado para designar a los miembros de los grupos armados de oposición de las dos provincias meridionales de Logone Occidental y Logone Oriental.

Gendarmería de Moundou, y luego se las trasladó a Faya Largeau, en el norte del país, donde permanecieron sin cargos contra ellas ni juicio hasta marzo de 1996.

A pesar del tratado de paz conocido como Acuerdos de Bangui II, firmado en agosto de 1994 por el CSNPD y las autoridades chadianas y en el que se estipuló, entre otras cosas, la retirada de la Guardia Republicana de la región meridional y la liberación de los «codos» detenidos, y a pesar también de dos amnistías en las que tendrían que haber quedado en libertad, estas siete personas estuvieron recluidas más de 18 meses, en el transcurso de los cuales se las obligó a partir leña y realizar labores domésticas en Faya Largeau, vigiladas por soldados.

A instancias de los familiares de los detenidos, el CSNPD remitió el caso al comité que vigila el cumplimiento de los Acuerdos de Bangui II, formado por representantes centroafricanos y chadianos, así como por el primer secretario de la embajada de Francia y por otro funcionario francés que desempeñaban el papel de observadores. En noviembre de 1994, los representantes de este comité preguntaron por los detenidos a los jefes del ejército y de la Gendarmería de los dos Logones, pero les dijeron que ninguna de las personas a que se referían se encontraba presa. El comité de vigilancia aceptó la versión de los hechos ofrecida por las autoridades militares y no realizó más investigaciones ni hizo ninguna visita a Faya Largeau personalmente. Tampoco se molestó en preguntar a los familiares de los detenidos para descubrir si éstos habían aparecido. En el informe publicado en 1995, Amnistía Internacional hizo un llamamiento en favor de los detenidos, pero nunca recibió una respuesta positiva de las autoridades chadianas.

En abril de 1996, uno de los detenidos, entrevistado por la delegación de Amnistía Internacional después de su liberación, dio el siguiente testimonio: «A las tres en punto de la mañana del 2 de noviembre, atado de pies y manos, me arrojaron a un VLRA<sup>4</sup> y me llevaron a la base de Amsinené. Nos pesaron, a mis compañeros y a mí, en el puente basculante B4 de la base. Nos pusieron en una paleta de madera que cubrieron con una red y que cargaron en el avión con ayuda de un tractor. Al llegar a Faya, el jefe regional que aguardaba el avión preguntó: "¿esto son cosas o personas?"».

En marzo y abril de 1995, varias decenas de personas de los dos Logones, sospechosas de apoyar a las FARF, fueron detenidas en la prefectura de Logone Occidental y quedaron recluidas en el dependencias de la Fuerza de Intervención Rápida (*Force d'intervention rapide*, FIR), antigua guardia presidencial, y de la Gendarmería. La mayoría de ellas sufrieron malos tratos. Las encadenaron en grupos de seis, con esposas y pesados grilletes. Posteriormente las trasladaron a la cárcel de Camp des Martyrs, de Yamena, la capital, donde estuvieron retenidas más de dos meses sin cargos contra ellas ni juicio. A finales de junio de 1995 quedaron por fin en libertad, gracias a una amnistía decretada por el presidente Déby. El cuerpo diplomático de Yamena fue invitado a presenciar su liberación en los tribunales de justicia. Los detenidos dijeron a la delegación de Amnistía Internacional que les habían traído en VLRA y Hercules C130. Sin embargo, cuando quedaron en libertad, las autoridades chadianas no hicieron nada por proporcionarles un medio de transporte para que regresaran a casa, sino que se limitaron a expedir una orden de libertad informando a los detenidos, la mayoría de los cuales habían sido torturados, de «que los procesos contra ellos [eran] inoportunos». Las denuncias presentadas por las víctimas no han recibido hasta ahora ninguna respuesta.

---

<sup>4</sup> Véhicule léger de reconnaissance et d'appui, VLRA, vehículo ligero de reconocimiento y de apoyo, utilizado para el transporte de tropas.

Entre julio y octubre de 1995, al menos 20 personas fueron detenidas en el Logone Occidental, acusadas de pertenecer a las FARF o de «tener tratos con el enemigo». Entre ellas se encontraban **Benoît Djebongoum, Samuel Dingambaye, Florent Datouloum, Célestin Ndoubaye y Gédéon Largué Mbaïlassem**. A los familiares varones de este último no se les permitió visitarle, pero una de sus hermanas, a la que se dejó pasar al recinto de la Gendarmería para que le entregase alimentos, sí le vió, aunque sólo el primer día, pues al siguiente no se lo permitieron, y el tercer día los gendarmes le dijeron que Célestin había sido trasladado a Sarh, Moyen Chari. Después de estar reclusos más de dos meses en la cárcel de Moundou, donde las condiciones de vida son muy duras, la mayoría de estos detenidos fueron trasladados a Yamena y a Faya Largeau. Al menos tres de ellos, cuyo traslado no fue posible por motivos de salud, quedaron en libertad sin cargos contra ellos ni juicio en octubre de 1995. Durante su detención, estuvieron encadenados con esposas y grilletes. Uno de ellos tenía todavía marcas de los grilletes cuando la delegación de Amnistía Internacional se reunió con él en abril de 1996.

El jefe del Estado Mayor del Ejército Nacional de Chad calificó a los detenidos trasladados a Faya Largeau de delincuentes, «algunos de los cuales habían cometido robos en nombre de las fuerzas armadas», y de «*coupeurs de route*»<sup>5</sup>. Declaró que eran todos «reincidentes notorios» que se habían beneficiado ya de una amnistía. El ministro de Justicia aseguró a la delegación de Amnistía Internacional en abril de 1996 que emprendería una investigación sobre las circunstancias de las detenciones y que se dejaría en libertad a los detenidos si no existían cargos contra ellos. A pesar de estas promesas y violando la legislación chadiana y normas internacionales como el Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que salvaguarda el derecho a un juicio justo, estas personas se encuentran todavía encarceladas en Faya Largeau sin cargos contra ellas ni juicio. Amnistía Internacional no ha recibido información que indique que se ha iniciado una investigación sobre sus casos.

Las autoridades chadianas han detenido también arbitrariamente a varios líderes de la oposición a fin de intimidarles o de obligarles a retirarse de la campaña presidencial. A **Saleh Kebzaboh**, presidente del partido de la oposición Unión Nacional para el Desarrollo y la Renovación (*Union nationale pour le développement et le renouveau*, UNDR), le detuvieron en septiembre de 1995, y estuvo retenido cinco días antes de quedar en libertad bajo fianza. En abril de 1996, el tribunal desestimó los cargos de «tratos con el enemigo» presentados contra él y decidió que no había ningún caso que ver.

---

<sup>5</sup>. Expresión chadiana con que se designa a los salteadores de caminos.

**Delwa Kassiré Koumakoye**, primer ministro del gobierno de transición desde 1993 hasta abril de 1995 y presidente de la Agrupación para la Democracia y el Progreso (*Rassemblement national pour la démocratie et le progrès*, RNDP), fue detenido en marzo de 1996 por posesión ilegal de armas y malversación de fondos. Sometido a un juicio injusto, por el primer cargo le condenaron a tres meses de cárcel. Además del hecho de que se sobrepasó el periodo de *garde à vue*, o de custodia policial, las pruebas utilizadas por el fiscal para justificar la detención del ex primer ministro el 2 de marzo no se sometieron al expediente hasta dos días después. El delito por el que se condenó a Delwa Kassiré Koumakoye no está tipificado en el código penal; el tribunal basó su decisión de condenarle en un edicto de 1968 en el que se prohibía la posesión de armas concebidas para ser utilizadas con una sola mano. La detención y condena de Delwa Kassiré Koumakoye parece haber estado motivada por la necesidad de impedir que se presentase a las elecciones presidenciales de junio de 1996.

A **Bachain Massingar**, guardaespaldas de Delwa Kassiré Koumakoye, que fue detenido en casa de éste en la misma época, le sometieron a presiones, amenazas, malos tratos y simulacros de ejecuciones para obligarle a confirmar que el ex primer ministro estaba en posesión de armas. Quedó en libertad sin cargos al cabo de 18 días, y parecía haber sufrido una pérdida de oído cuando la delegación de Amnistía Internacional le entrevistó en abril, poco después de su liberación.

Otro caso relacionado con la detención del ex primer ministro de la transición y en el que se violó la ley relativa a la posición de los funcionarios de los tribunales de justicia<sup>6</sup> es el de **Maître Issa Hassan Goffa**, secretario del tribunal detenido en los tribunales de justicia y recluido un día por proporcionar una copia de la ficha policiaca de Delwa Kassiré Koumakoye al abogado de éste. En esta ocasión, no sólo se efectuó una detención totalmente arbitraria, sino que además no se presentó ningún informe del magistrado, ya que la detención fue realizada a petición del fiscal tras haber interpuesto Delwa Kassiré Koumakoye una apelación. El Código de Procedimiento Penal estipula (Artículo 388) que «en el intervalo previo a una vista de apelación y durante una vista de apelación, se suspenderá la sentencia». Sin una copia de su ficha policiaca, el ex primer ministro de la transición, que hizo su campaña electoral desde la cárcel, no habría podido presentarse a la primera vuelta de las elecciones presidenciales en junio de 1996.

En septiembre de 1995, **Timan Djime** y **Assarak Ali**, ambos comerciantes de la etnia tama y jefes de tribu, fueron detenidos por miembros de la Agencia Nacional de Seguridad (*Agence nationale de sécurité*, ANS), el servicio de contraespionaje. Posteriormente se les trasladó a la sede de los Servicios Generales de Información, (*Renseignements généraux*, RG), en el antiguo palacio presidencial, donde permanecieron recluidos cinco meses antes de quedar en libertad sin cargos contra ellos ni juicio. Las autoridades les habían acusado de prestar ayuda económica al Ejército Nacional del Chad en Disidencia, grupo armado de oposición.

En noviembre de 1995, tras una operación en que las fuerzas de seguridad obligaron al Frente Nacional del Chad Renovado y al Ejército Nacional del Chad en Disidencia a retirarse de la localidad de Adré, Ouaddaï, que habían ocupado durante dos horas, al menos 18 personas, incluidos **Abdoulaye**

---

<sup>6</sup> «El secretario del tribunal sólo será sometido a juicio por actos cometidos en cumplimiento o en relación con el cumplimiento de sus funciones, con la presentación de un informe detallado, redactado por el magistrado bajo cuya autoridad se encuentra y tras la notificación del fiscal al Tribunal de Apelaciones». (Artículo 13.)

**Koundek**, comerciante, y **Faki Nouri**, representante del jefe de distrito, fueron detenidas por «complicidad con los rebeldes». Quedaron en libertad varios días después sin cargos contra ellas.

En julio de 1996, **Ngarlegy Yorangar le Moiban** fue detenido y recluido dos semanas en Bébédjia, Logone Oriental, donde estaba haciendo campaña en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales en favor del general Abdel Kader Kamougué, líder de la Unión por la Renovación y la Democracia (*Union pour le renouveau et la démocratie*, URD). Posteriormente se le trasladó a la sección nacional de investigación judicial de la Gendarmería, con sede en Yamena. Estuvo detenido durante un periodo más largo del que está permitido mantener a una persona bajo custodia y fue acusado de hacer campaña en favor del general Kamougué fuera del plazo legal y de «tener tratos con el enemigo». Quedó en libertad al cabo de dos semanas sin cargos contra él. Según informes, desde su liberación ha recibido varias amenazas de miembros de las fuerzas de seguridad, que atentan seriamente contra su persona.

Hay más personas que parecen haber sufrido detenciones arbitrarias por razones poco claras o no especificadas y a las que se liberó poco después. Estas detenciones se efectúan con desprecio de todos los procedimientos normales y sin ninguna base jurídica. En Abéché, Ouaddaï, se detuvo en abril de 1995 a seis personas por razones desconocidas; cuatro de ellas quedaron en libertad días después gracias a la intervención de la Liga Chadiana de Derechos Humanos (*Ligue tchadienne des droits de l'homme*, LTDH), pero **Ali Issaka** y **Abdoulaye Moura** continuaron detenidos sin cargos contra ellos ni juicio durante dos semanas. En julio de 1995, **El Hadj Hisseine Moussa**, jefe de aldea de Alifa, fue detenido por orden del subprefecto, acusado de presuntas críticas al jefe de distrito. Le dejaron en libertad cuatro días más tarde.

En las prefecturas de Ouaddaï y Lac se han producido otras detenciones arbitrarias. En Moussouro, **Kissy Gali**, empadronador, fue detenido en marzo de 1995, al ir a informar del robo de una manta, y estuvo privado de libertad cuatro días. Ese mismo mes, detuvieron en Goz-Beida, Ouaddaï, a **Ramadji Naton**, profesor de arte del instituto de enseñanza media local, por una denuncia falsa. Estuvo recluido al menos cuatro días.

## **B. Tortura y malos tratos**

La tortura —en particular la práctica del «*arbatachar*», método consistente en atarle a la víctima los brazos y piernas a la espalda, lo que causa muchísimo dolor, heridas abiertas y, a veces, gangrena— se ha convertido en una práctica tan generalizada en Chad que todos los detenidos por razones políticas consideran perfectamente normal que se aplique cuando se efectúa una detención. Un ex preso de conciencia, detenido en abril de 1995 y al que la delegación de Amnistía Internacional entrevistó un año después, dijo con absoluta seriedad: «*No me torturaron; tengo sólo cicatrices en los brazos de esta atado al estilo "arbatachar" más de cinco horas. Las demás personas recluidas conmigo sufrieron mucho*». Esta aceptación por parte de la víctima de la naturaleza cotidiana y habitual de la tortura es uno de los resultados más espantosos de la propagación de tales prácticas.

Las organizaciones no gubernamentales preocupadas por la situación de los derechos humanos y los ex detenidos entrevistados por la delegación de Amnistía Internacional confirmaron que los malos tratos constituían una práctica generalizada en todo el territorio chadiano. Es raro que se presenten denuncias, ya que las víctimas tienen miedo de sufrir represalias o creen que los responsables nunca

serán enjuiciados. Sin embargo, aunque no haya denuncias, según los Artículos 12 y 13 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>7</sup>, Chad está obligado a emprender una investigación imparcial siempre que exista una buena razón para creer que se ha cometido un acto de tortura, incluso si se ha impedido a la víctima ejercer su derecho a presentar una denuncia.

Las personas sospechosas de pertenecer a la oposición armada están especialmente expuestas a sufrir malos tratos. En la mayoría de los casos, son torturadas en el momento de la detención o en las dependencias de la Gendarmería por miembros de ésta y del ejército, para que «confiesen» con qué grupos políticos simpatizan o para obtener información. A algunos detenidos se les ha torturado también en plena noche, en medio del campo, a orillas del Logone y en los despachos de la Agencia Nacional de Seguridad.

Las autoridades chadianas no han emprendido ninguna investigación satisfactoria sobre los casos expuestos a continuación ni han puesto a ninguno de los responsables a disposición judicial.

**Edmond Mbaïhorno**, detenido en marzo de 1995 al descubrir la empresa Cotontchad panfletos de las FARF en su despacho, fue obligado a confesar bajo tortura. Durante su detención permaneció en una celda conocida como «el horno» por el calor extremo que hacía en ella. Estuvo allí, esposado, más de una semana. La delegación de Amnistía Internacional recogió en abril de 1996 el siguiente testimonio suyo: *«Al final del segundo día, me interrogaron alrededor de medianoche. Los soldados me ataron de pies y manos y me tiraron al suelo de un empujón. Me pusieron un pañuelo en la cara y, después, me echaron agua picante en los ojos y en las fosas nasales... Me dieron patadas con las «rangers» [botas militares]. Me preguntaron que si yo era uno de los manifestantes que se habían burlado del presidente. Después, confesé que las personas —incluidos los defensores de los derechos humanos— cuyo nombre figuraba en la lista [que tenían los interrogadores] eran todas "codos"»*. Después de obligarle a hacer estas confesiones por medio de la tortura, las fuerzas de seguridad chadianas le instaron con amenazas a que declarase en la radio nacional que nunca había sido torturado. Tras permanecer recluidos en Moundou 46 días, Edmond Mbaïhornom y otros detenidos fueron trasladados en un VLRA a Yamena. En el viaje, se les ofreció *«en una parada en Laye, una "bienvenida", en la que fueron recibidos por una fila de varios soldados que les pegaron»*. Habían sido detenidos en abril de 1995, y quedaron en libertad gracias a una amnistía en junio del mismo año. Todos ellos tienen miedo de que les vuelvan a detener, y algunos apenas se atreven a salir a la calle. **Laokeim Médard** quiso reclamar, al igual que otros detenidos, los objetos personales de que las fuerzas de seguridad se habían incautado en Moundou en el momento de la detención, pero un oficial del ejército le dijo: *«El día que te presentes en la Gendarmería para reclamar tus cosas, será tu cadáver lo que vuelva a tu casa»*.

---

<sup>7</sup> Artículo 12: Todo Estado Parte velará por que, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial.

Artículo 13: *Todo Estado Parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronto e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.*

Los relatos de las víctimas y de personas que han estado detenidas ponen de manifiesto la utilización de nuevos métodos de tortura para obtener confesiones. «*M—, de treinta y cinco años, era mozo de mercado. Los soldados, incapaces de introducirle en un saco de arpillera, le ataron al estilo "arbatachar" y le sujetaron luego con cuerdas a la parte trasera de un SOVAMAG [vehículo de transporte por tierra]. Le arrastraron en esta posición a lo largo de un kilómetro por las riberas del Logone*». El ex preso de conciencia que dio este testimonio dijo a los representantes de Amnistía Internacional en abril de 1996 que, cuando el detenido regresó a su celda, estaba irreconocible y que estuvo más de una semana sin poder moverse.

Para aterrorizar aún más a los detenidos, los interrogatorios se realizan de noche. «*Cada vez que nos sacaban para torturarnos, nos contaban cómo había sufrido los malos tratos el primer hombre y no dejaban de gritar: "si no quieres volver al saco, tienes que decirnos la verdad"*». (Declaración escrita de una persona que estuvo detenida.)

Amnistía Internacional ha recibido numerosos informes sobre detenidos a los que se introduce en un saco de arpillera y se les sumerge en el Logone. En 1994 y 1995, y también en 1996, se sacaron de este río varios cuerpos mutilados e irreconocibles. Hasta ahora no se ha realizado ninguna investigación, pero la descripción de los métodos de tortura indica que es fácil identificar a los torturadores. De hecho, una de las víctimas encontradas en el Logone llevaba alrededor del brazo un trozo de ropa militar. Sobre la base de este modo de poner firma a un delito, no cabe duda de que tales actos son cometidos por soldados.



**Alladoum Vincent**, comerciante de Moundou, fue detenido varias veces en 1995 tras conseguir que le aceptaran una oferta que había hecho para un contrato. En su primera detención, en abril, le sacaron de la celda alrededor de medianoche y, atado al estilo «*arbatachar*» le llevaron detrás del puente de Moundou. Allí, los militares, calzados con «*rangers*», le tiraron al suelo y le pisotearon.

Otra técnica de tortura utilizada por las fuerzas de seguridad consiste en colocar dos reglas metálicas o dos trozos de hierro sujetos con tiras elásticas alrededor de la cabeza de la víctima, a quien previamente se ha atado al estilo «*arbatachar*» a un árbol o a un poste. Entonces, durante al menos una hora, se golpean rítmicamente las reglas o hierros con otro objeto metálico. Las víctimas de esta tortura con las que habló la delegación de Amnistía Internacional en abril de 1996 dijeron que les «*estallaba la cabeza por las vibraciones*». Algunas personas detenidas en 1995 como sospechosas de pertenecer a los «*codos*» fueron torturadas de este modo.

Además de los casos de detenidos sometidos a tortura y malos tratos, varias personas, incluidos algunos niños, han sido «*chicottés*»<sup>8</sup> y golpeados por miembros de las fuerzas de seguridad que se encontraban de patrulla en busca de «*codos*». En agosto de 1995, las fuerzas de seguridad azotaron a tres niños en Mbeuri, Logone Occidental. En la misma época, **Fidel Mbaypanduyo**, jefe de Gouri, fue detenido y torturado por soldados que le obligaron, además, a entregarles una gran suma de dinero.

En agosto de 1995, decenas de soldados llegaron a Karyo-Ba en varios vehículos y golpearon a los habitantes del lugar con las culatas de los fusiles y con palos, hiriendo en particular a dos personas, **Enoch Najibi y Moudjiba Enoch**.

---

<sup>8</sup> «Azotados» con ramas de limonero espinoso.

En marzo de 1996, con la excusa de que estaban persiguiendo a «codos», las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra civiles en el mercado de Goré, Logone Occidental. Al menos 11 personas, entre las que había niños, fueron ingresadas en el hospital de Bébeloum en estado muy grave. En abril de 1996, la delegación de Amnistía Internacional pudo visitar a algunas de las víctimas, que se encontraban todavía en estado grave en el hospital: a **Rimoububue Diallo**, de trece años, le habían tenido que amputar un brazo y una pierna; **Bjekoungagye Benjamin**, de dieciocho, tenía una fractura de fémur causada por un fragmento de bala, y varias personas más, incluido **Djenon Jacqueline**, tenían heridas de bala. Hay que señalar que la prefectura, cuando Amnistía Internacional se puso en contacto con ella antes de visitar el hospital, acusó a los «codos» de haber sido ellos quienes empezaron a disparar en el mercado de Goré. El relato de las víctimas y de los testigos contradice el del prefecto de Logone Occidental.

Las fuerzas de seguridad chadianas están utilizando también los malos tratos para intimidar a miembros de los partidos de la oposición. **Antoine Bangui**, líder de la organización política Movimiento para la Recuperación Nacional de Chad, (*Mouvement pour le redressement national du Tchad*, MORENAT), y su hijo, **François Bangui**, fueron golpeados por miembros la Fuerza de Intervención Rápida cuando hacían campaña en abril de 1995 en los distritos de Logone Oriental y Logone Occidental.

El uso sistemático de la tortura está confirmado por la Asociación de Víctimas de la Represión en el Exilio (*Association des victimes de la répression en exil*, AVRE), que ha realizado varias visitas a Chad para atender a víctimas de malos tratos. En su informe de abril de 1996, la asociación cita, entre otros, el caso de «un joven de veintitún años que explicó que había sido detenido al mismo tiempo que su

*padre a mediados de diciembre de 1995, que le habían golpeado y pisoteado y que, sentado en una silla, le habían introducido un clavo en la uretra, tortura de la que conservaba manifiestas señales físicas en*

*forma de intenso dolor a lo largo de todas las vías urinarias y de copiosa supuración de pus...».*

### **C. Muerte de detenidos a causa de la tortura**

*«En agosto de 1995, después de abrir fuego contra el pueblo de Kou-Douhou, Logone Occidental, las tropas detuvieron a varias personas, incluidos Betar Béatrice, Mouale Olivier y Ndobi Abel. A éste último le llevaron a un centro secreto de detención, donde fue torturado. Le trasladaron al hospital de Moundou para que le atendieran y murió al día siguiente». (Declaración del hermano de la víctima, entrevistado por Amnistía Internacional en abril de 1996.)*

En el certificado de defunción expedido por el hospital de Moundou se afirma que **Ndobi Abel** fue atendido por lesiones múltiples y que al llegar al hospital se encontraba en estado de colapso y mostraba una hinchazón de los antebrazos producida por el estrangulamiento prolongado de las venas. Las cicatrices que tenía en los brazos indicaban convincentemente que había sido sometido a la práctica del «*arbatachar*».

Con desprecio absoluto de los procedimientos jurídicos, a menudo se saca a los detenidos de su celda para que les interroge el jefe de la Gendarmería sin autorización del fiscal. En agosto de 1995 fue hallado muerto **Mbaitarem Nasson**, «codo» al que el jefe de la Gendarmería había sacado antes de su celda sin autorización del fiscal de Moundou. Se le había aplicado la amnistía de junio de 1995, pero seguía bajo custodia por un delito común. Los gendarmes afirmaron que necesitaban su cooperación para localizar unos proyectiles que, al parecer, habían robado en un cuartel. Él había intentado escapar, pero le volvieron a atrapar y, según parece, le obligaron a beber gran cantidad de agua, le ataron luego a un árbol y le clavaron clavos en la cabeza formando una corona. Entonces le dispararon. También fueron hallados muertos en circunstancias similares otros dos detenidos, entre los que se encontraba **Nguétigal Phil**. Aunque el fiscal general prometió que se investigarían las circunstancias de esta muerte, ninguna comisión de investigación ha visitado todavía el lugar de los hechos. Parece ser que el jefe de la

Gendarmería que dió la orden de sacar al detenido de su celda ha sido trasladado a otra región, pero no se ha adoptado ninguna medida contra él.

**Mbailassem Gédéon**, ex soldado a quien los gendarmes de la subprefectura rural de Moundou detuvieron el 9 de marzo de 1996 junto con un civil, **Mbaïndogonoudji Laoubara**, fue hallado muerto en la brigada de investigación criminal de Moundou. Ambos habían sido acusados ser «codos», y se les había retenido sin ponerlo en conocimiento del fiscal de Moundou, quien informó por carta a sus superiores de que, al parecer, Mbailassem Gédéon había muerto asfixiado de calor en una celda para sólo ocho detenidos donde habían encerrado a muchos más. El fiscal añadió: «*Se habría impedido su muerte si, cuando los presos golpearon la puerta, los gendarmes la hubieran abierto*». Las autoridades judiciales no han abierto ninguna investigación, ni se ha tomado tampoco ninguna medida contra los hombres que estaban de guardia en ese momento.

La noche del 25 al 26 de septiembre de 1995, **Belkoum Odette**, acusada de robar pulseras y retenida más de 10 días en el cuartel de la Gendarmería de Béboto, Logone Oriental, fue sacada de su celda y trasladada por unos agentes de policía a su casa, donde murió poco después como consecuencia de malos tratos. Amenazándola con un látigo, la habían obligado a beber gran cantidad de agua. Uno de los agentes, detenido e interrogado en relación con la investigación que se abrió sobre este caso, les dijo a los funcionarios de Doba: «*Al llegar registramos la casa de la difunta, pero tampoco encontramos nada. Ella nos dijo que fuésemos a ver a su hermano, y después que fuésemos a ver al jefe del pueblo. Todo ese tiempo estuvo atada con los brazos a la espalda. El subcomandante, que estaba a cargo de los procedimientos, se enfadó y pidió al jefe del pueblo que le trajera agua en una palangana grande, que hizo beber a la difunta para obtener una confesión, pero también sin éxito. Pegó a la difunta y nos dio permiso para hacerlo nosotros también. Además, le quemó los pezones. Cuando estaba ya moribunda, nos dijo por fin que preguntásemos a su hija*». Las fuerzas de seguridad ataron al estilo «*arbatachar*» y violaron a la hija, que tenía sólo quince años. El principal responsable de la muerte de Belkoum Odette y de la violación de su hija, un soldado, fue detenido, pero se fugó de la cárcel con ayuda de alguien. Según informes, ahora trabaja en el palacio presidencial de Chad. Estos casos constituyen excelentes ilustraciones de la impunidad de que disfrutaban las fuerzas de seguridad chadianas.

Además de la muerte de detenidos, varias personas han perdido la vida a causa de malos tratos sufridos en el momento de su detención. **Ndoyo Ambroise**, conductor del Méridien Biao Bank de Moundou, murió en abril de 1995 a consecuencia de lesiones causadas por las fuerzas de seguridad. Estaba al volante de su automóvil, cuando una patrulla de la Gendarmería le ordenó detenerse. Murió dos días después de ingresar en el hospital de Moundou. En el certificado de defunción se afirmaba que «*había muerto de fractura craneal producida por golpes*». Su familia presentó una denuncia ante el fiscal de Moundou, pero el caso no ha dado lugar a ninguna acción judicial.

Las demás regiones de Chad no se han librado de la brutalidad de las fuerzas de seguridad. En abril de 1995, en Ati, localidad de la prefectura de Batha, situada en el centro del país, las fuerzas de seguridad ataron a **Agboudja Hissein**, del pueblo de Djoubjournalak, y le golpearon, principalmente en los genitales. La víctima murió a causa de las lesiones varios días después. También en Ati, varios miembros del la tercera compañía del ejército golpearon a **Zakaria Daoud**, conductor en periodo de prácticas, que murió en abril de 1995 en el centro médico local como consecuencia de las lesiones.

En mayo de 1995, las fuerzas de seguridad golpearon en Oumhadjer, Batha, a **Ahmat Bougui Breme** por negarse a proporcionar agua gratis a dos soldados. Le llevaron al hospital y murió a las pocas horas.

El artículo 209 del Código de Procedimiento Penal chadiano autoriza a los agentes de la policía judicial a, «*en casos de muerte violenta o de muerte por causas desconocidas o imaginables*» solicitar los servicios «*de un médico a fin de descubrir la causa de la muerte y elaborar un informe*». Sin embargo, Amnistía Internacional no ha recibido en ningún momento información que muestre que las autoridades chadianas han investigado las circunstancias de las muertes expuestas en páginas anteriores.

#### **D. Ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones»**

*«La noche del 19 al 20 de agosto de 1995, alrededor de 300 soldados patrullaron en 10 vehículos, entre los que había VLRA y SOVAMAGs, por el cantón de Beissa [Logone Occidental] en busca de "codos". Sobre las cuatro de la madrugada rodearon el pueblo de Ber-Beissa y ordenaron a sus 72 habitantes que salieran de sus casas. Eligieron a 11 jóvenes, incluido yo, y nos pegaron con las culatas de los fusiles y con piedras; nos ataron las manos a la espalda y nos hicieron caminar un buen rato. Nos hicieron beber agua y comer hierba como los animales. Cuando llegamos a cierto lugar, nos pusieron en círculo para elegirnos. Mientras un soldado le ponía el fusil a **Djébayom Etienne** contra la cabeza, otro le apuntaba al estómago; dispararon los dos a la vez. Les hicieron lo mismo a mis demás amigos, **Djékoungatan Amand**, **Djékounyom Gabriel**, **Warie Sylvain** y **Nadjihadem Sébastien**. Algunos intentamos escapar corriendo, y entonces fue cuando dispararon a **Ngombaye Gédéon**. Los cuerpos mutilados de mis amigos ya no eran reconocibles».* (Testimonio de un superviviente, obtenido durante la visita realizada por Amnistía Internacional en abril de 1996.)

Amnistía Internacional ha llamado repetidas veces la atención de las autoridades chadianas sobre el homicidio de civiles indefensos. Actuando con frecuencia al caer la noche, cuando en los pueblos ha cesado toda actividad, el ejército y la Gendarmería siguen siendo responsables de gran número de ejecuciones extrajudiciales. Estas operaciones militares, destinadas oficialmente a detener a miembros de grupos armados de oposición, acaban con regularidad en homicidios de civiles cometidos deliberadamente por soldados y gendarmes.

Se mata a civiles desarmados con el pretexto de que los grupos armados de oposición han atacado a soldados. Las autoridades políticas, al igual que las fuerzas de seguridad, intentan a menudo fomentar la idea de que las víctimas son «codos» no sólo para justificar el uso de la fuerza, sino también para hacer dudar de todos los informes sobre violaciones generalizadas de derechos humanos.

*«En agosto de 1995, alrededor de las tres de la mañana, durante una operación militar emprendida en el pueblo de pescadores de Kou Doholo, Logone Occidental, para localizar «codos», fuimos rodeados por soldados que empezaron a disparar contra el pueblo. Los perros comenzaron a ladrar, así que se formó mucho jaleo para intentar escapar y empezamos a huir. Mi padre (Goubé*

---

*François*) y mi madre estaban durmiendo en su casa. Cuando ví a los soldados, salté al agua. Vi que le disparaban dos tiros a mi padre. Arrojaron su cuerpo al río. Apareció muerto cuatro días después. Prendieron fuego al pueblo, que tenía más de 100 vecinos. Los soldados se llevaron las redes y el ganado». (Relato del hijo de Goubé François, traducido del ngambaye y recogido durante la visita realizada por Amnistía Internacional en abril de 1996.)

Durante el periodo considerado, Amnistía Internacional descubrió que las víctimas de ejecuciones extrajudiciales eran principalmente de las dos provincias meridionales, Logone Oriental y Logone Occidental. Este hecho, indicativo de que las autoridades centrales desconfían de la gente del sur, no es nuevo. En los últimos años, los habitantes de los dos Logones han sido víctimas de la arbitrariedad del ejército chadiano con bastante frecuencia. En 1984, mataron a varios centenares de civiles, y los homicidios continuaron en agosto de 1992, en enero de 1993, cuando se estaba celebrando la Conferencia Nacional Soberana, y en agosto de 1994.

En 1995 fueron ejecutadas extrajudicialmente varias decenas de personas de los dos Logones. A algunas las mataron porque intentaron impedir la detención de civiles inocentes. En agosto de ese año, las fuerzas de seguridad fusilaron a **Djanko Elysée**, jefe del distrito de Ber-Beissa, por haberse entrometido en la detención de varios habitantes de su distrito acusados de ser «*codos*». Asimismo, el día 23 del mismo mes, entre Bekos-Mian y Ber Laoukassy, en Logone Occidental, después de matar a seis personas, los soldados fusilaron a uno de sus propios compañeros por haber intentado ayudar a las víctimas a escapar.

Aunque las fuerzas de seguridad eligen a sus víctimas arbitrariamente, las ejecuciones extrajudiciales son sistemáticas. En agosto de 1995 fueron hallados muertos **Adelkérím Moupeng**, ex teniente «rebajado»<sup>9</sup>, y un profesor suplente que, como él, había sido obligado a preparar la comida de los soldados. A ambos les habían sumergido en el río con una cuerda atada al cuello. A otras personas las matan sin razón aparente, lo que muestra la naturaleza completamente arbitraria de los homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad. En abril de 1995, en Boloro, distrito de Panzengue, Logone Oriental, fueron ejecutadas extrajudicialmente cuatro personas. Al mes siguiente, en Bekaoun, las fuerzas de seguridad fusilaron a otras cuatro, entre las que se encontraban **Gondje Jérémie** y **Digandei Eloi**. En mayo de 1995 detuvieron en Makene, localidad situada a unos centenares de metros de Moundou, a **Tarmanguem François** y se lo llevaron para ejecutarle extrajudicialmente. En la misma época, en Mayéti/Baikoro, Logone Occidental, las fuerzas de seguridad ejecutaron también extrajudicialmente a **Dionailoro Arthur**. También en mayo de 1995, el jefe de un pelotón de soldados mató en Bédara a un agricultor, Claude Djeratarlom, por haber pedido que le llevaran en un vehículo militar. En agosto de 1995, en Nian I, Logone Occidental, los soldados detuvieron al azar a tres vecinos, entre ellos **Djékaousem Joachim**, a quien se llevaron del pueblo y ejecutaron extrajudicialmente. Previamente le mutilaron los ojos, la nariz y la boca.

La elevada frecuencia con que se cometen ejecuciones extrajudiciales quedó confirmada por las investigaciones realizadas conjuntamente por delegados de las organizaciones chadianas de derechos humanos y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*Commission nationale des droits de l'homme*, CNDH), creada en septiembre de 1994 por la Conferencia Nacional Soberana. Entre el 3 y el 12 de junio de 1995, esta delegación conjunta hizo investigaciones en los dos Logones y descubrió indicios de violaciones de derechos humanos, incluidas las ejecuciones extrajudiciales realizadas en abril

---

<sup>9</sup> Término aplicado a los soldados que dejaron el ejército después de su reestructuración.



de 1995 por las fuerzas de seguridad. El hermano de **Diondei Eloi**, jefe de barrio de Benoyel y miembro también del Movimiento Patriótico de Salvación, partido del presidente Déby, dijo a la delegación conjunta: «*A mi hermano acababan de operarle y no tenía fuerzas para escapar corriendo. Por eso estaba tumbado dentro. Vinieron tres soldados y le encontraron en su habitación; empezaron a golpearle y le rompieron los brazos. Después le sacaron a la puerta de la habitación y le dispararon a sangre fría*». La delegación conjunta observó que había todavía manchas de sangre visibles delante de la puerta y destacó, en particular, la desaparición de cinco vecinos, incluidos **Sébastien Ndoumaye** y **Thomas Laokein**, del pueblo de Boy-Bessao, tras los actos de violencia perpetrados por las fuerzas de seguridad en la región. Asimismo, informó de los abusos cometidos por uno de los grupos armados de oposición, las FARF.

Los ataques de las fuerzas de seguridad a civiles han provocado un auténtico éxodo. Algunas personas que huyeron de sus casas pero han vuelto ya a ellas dijeron a la delegación de Amnistía Internacional en abril de 1996 que tenían miedo de que las mataran en los ataques de los soldados y que habían perdido la confianza en la capacidad de las fuerzas de seguridad para protegerlas y en la capacidad del sistema judicial para ofrecerles alguna compensación. Uno de los supervivientes dijo a la delegación de Amnistía Internacional que algunos jóvenes que habían logrado escapar de ejecuciones extrajudiciales no habían regresado a Chad después de huir a Camerún en agosto de 1995.

Esta pérdida de confianza se explica por el hecho de que a la más flagrante arbitrariedad se suma una impunidad absoluta. Las autoridades chadianas no han tomado hasta ahora ninguna medida para poner a disposición judicial a los miembros de las fuerzas de seguridad que han cometido violaciones graves de derechos humanos.

En ocasiones, las fuerzas de seguridad han llegado a un sitio y han ejecutado a personas en medio del pueblo. Quienes presenciaron la muerte de **Samantchoua Dongo Mboulou**, veterinario de Moundou, dijeron a la delegación de Amnistía Internacional en abril de 1996 que los soldados le dispararon tres veces sin ningún motivo. La víctima iba conduciendo su motocicleta cuando los soldados montados en un VLRA le dieron alcance. No se ha abierto ninguna investigación sobre las circunstancias de esta ejecución extrajudicial ni se ha tomado ninguna medida contra sus autores.

El 16 de agosto de 1996, tres hombres no identificados, pertenecientes, según se cree, a las fuerzas de seguridad, mataron a tiros a **Bichara Digui**, miembro de la Agrupación para la Democracia y el Progreso (*Rassemblement pour la Démocratie et le Progrès*, RDP), partido político de oposición, cuando regresaba a su casa de Yamena; el conductor del vehículo donde viajaba resultó herido de gravedad. Cerca había varios miembros de las fuerzas de seguridad, pero no intervinieron. Bichara Digui había revelado a la delegación de Amnistía Internacional en la visita de abril de 1996 que, desde que le dejaron en libertad en diciembre de 1994, había tenido que presentarse varias veces ante las autoridades chadianas, incluida la sede de la Presidencia, donde, según informes, había recibido amenazas de muerte. Amnistía Internacional considera que Bichara Digui puede haber estado sometido a persecución debido a sus vínculos anteriores con el Consejo Nacional de Recuperación (*Conseil national de redressement*, CNR) y por su posterior oposición política pacífica. Bichara Digui y varios simpatizantes más del CNR fueron detenidos inmediatamente después de la ejecución extrajudicial de **Abbass Koty Yacoub**<sup>10</sup>, a la sazón líder del CNR, en octubre de 1993. Los tuvieron detenidos sin cargos contra ellos ni juicio hasta diciembre de 1994. Amnistía Internacional considera que podrían haber sido presos de conciencia, detenidos por sus relaciones con Abbass Koty. No se ha iniciado ninguna investigación, que se sepa, sobre las circunstancias de la muerte de Bichara Digui.

Amnistía Internacional ha sido informada también de casos de combatientes detenidos en enfrentamientos de las fuerzas de seguridad con la oposición armada y ejecutados luego extrajudicialmente. **Adam Ishagh**, secretario de organización del Frente Nacional de Chad Renovado, a quien detuvieron a finales de septiembre de 1995 en Touyo, Ouaddaï, fue ejecutado así posteriormente.

Con respecto a las «desapariciones», Amnistía Internacional ha llamado ya la atención de las autoridades chadianas sobre el empleo de esta práctica para eliminar o encarcelar a personas a las que el Estado no puede acusar de nada o contra las que no se puede entablar ningún proceso. La «desaparición» de personas tiene también por objeto crear un clima de terror e impedir que las familias de las víctimas preparen el duelo de la manera acostumbrada.

---

<sup>10</sup> Para más información sobre la ejecución extrajudicial de Abbass Koty Yacoub, véase el documento titulado Chad: Promesas vanas - se siguen cometiendo impunemente violaciones de derechos humanos (Índice AI: AFR 20/03/95/s).

En el último informe de Amnistía Internacional sobre Chad se describen las «desapariciones» de las que hubo informes en 1993 y 1994. A pesar de los llamamientos de la organización, las autoridades chadianas no han dado nunca ninguna respuesta a las preguntas de Amnistía Internacional acerca de la extensión de esta práctica, que continúa hasta el día de hoy. Sobre este asunto, Amnistía Internacional se remite a la Resolución 47/133 (18 de diciembre de 1992) aprobada por la Asamblea General de la ONU, que establece:

Artículo 2

«1. Ningún Estado cometerá, autorizará ni tolerará las desapariciones forzadas.»

## Artículo 6

«1. Ninguna orden o instrucción de una autoridad pública, sea ésta civil, militar o de otra índole, puede ser invocada para justificar una desaparición forzada. Toda persona que reciba tal orden o tal instrucción tiene el derecho y el deber de no obedecerla».

**Alyo Bouka**, detenido en julio de 1994 en el campo, en Logone Occidental, por pertenecer a las FARF, permaneció más de 24 días en el cuartel militar situado enfrente de la fábrica de cerveza de Moundou y fue trasladado en un Hercules C130 a Yamena. No se le ha vuelto a ver desde entonces.

En su visita de junio de 1995 a los dos Logones, la delegación conjunta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las organizaciones de derechos humanos señaló también cinco casos de «desaparición», incluidos los de **Laoukein Thomas** y **Bondoudje Laurent**.

Tras su devolución a Chad el 3 de agosto de 1996, cuatro miembros de dos grupos armados de oposición, el Consejo Nacional de Recuperación y el Ejército Nacional del Chad, «desaparecieron». Figuraban entre diversos miembros de grupos armados chadianos detenidos en El Généina, Sudán, por miembros de las fuerzas de seguridad sudanesas y trasladados, según informes, a Yamena por la Agencia Nacional de Seguridad. No se ha vuelto a ver a ninguno de ellos desde entonces.

### E. La pena de muerte

En febrero de 1996, las condenas a muerte dictadas contra **Daoud Ahmat Chérif**, **Awat Abdou** y **Yacoub Issaka** se conmutaron, según informes, por cadena perpetua. Daoud Ahmat Chérif y Awat Abdou, miembros, ambos, de las fuerzas de seguridad chadianas, fueron condenados a muerte en agosto de 1994, tras ser declarados culpables de asesinato en agosto de 1992, y a Yacoub Issaka se le impuso la misma pena en agosto de 1994 tras ser declarado culpable de un ataque a la plaza del mercado de Gninguilim que causó la muerte de 64 civiles. No se sabe si se conmutaron también otras tres condenas a muerte dictadas *in absentia* en relación con la misma matanza.

Según los informes, en 1995 no se dictaron condenas a muerte, y hasta la fecha tampoco se ha impuesto ninguna en 1996. Asimismo, tampoco ha habido, según informes, ejecuciones judiciales; las más recientes se realizaron en octubre de 1991, cuando tuvo lugar públicamente en Yamena la ejecución sumaria de tres soldados y un civil, sometidos previamente a juicios injustos ante un tribunal militar de cuya sentencia no hubo apelación.

A Amnistía Internacional le preocupa que en la legislación chadiana no haya apelación posible contra la pena de muerte, lo cual es contrario a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, en particular al artículo 14, Párrafo 5, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Chad en junio de 1996. En este artículo se estipula: «*Toda persona declarada culpable por un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.*». Este derecho es de especial importancia en los casos de pena de muerte, como se estipula en el artículo 6 de las Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte, que dispone que toda persona condenada a muerte podrá ejercer el derecho de apelación y que se tomarán medidas para que tales apelaciones sean automáticas.

### III. LAS VÍCTIMAS

Además de los casos mencionados en páginas anteriores, hay otros tipos de víctimas contra las que ha ido dirigida específicamente la arbitrariedad de las fuerzas de seguridad chadianas.

#### A. Violencia contra mujeres

La violación, acto en el que está contenido todo el odio y desprecio de las fuerzas de seguridad, forma parte de la política de represión, intimidación y eliminación de víctimas indefensas. Cuando, en su visita de abril de 1996, la delegación de Amnistía Internacional sacó a colación el asunto de la violencia contra las mujeres, las autoridades chadianas trataron de restar importancia al problema. Una de esas autoridades respondió que los responsables no eran soldados del norte, y se escudó en el hecho de que no haya denuncias para negar la existencia de violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad. En realidad, el pudor, la vergüenza y la presión social hacen que las víctimas apenas se atrevan a pedir asistencia, y mucho menos a hablar de lo ocurrido o a presentar denuncias.

No obstante, hay bastante información sobre la gravedad del fenómeno: las organizaciones chadianas de derechos humanos han publicado una lista de víctimas y el semanario independiente *N'Djaména Hebdo* ha informado ya de muchos casos de violación. Tanto las fuerzas de seguridad como los grupos armados de oposición, principalmente las FARF, cometen actos de violencia contra mujeres.

En su informe de 1995, que trata también de la represión contra las mujeres<sup>11</sup>, Amnistía Internacional hizo notar que la reconquista de territorios habitados por presuntos miembros de grupos armados de oposición supone, no sólo la ejecución de civiles, sino también la humillación, deshonra y violación de mujeres indefensas, cuyos cuerpos se confunden con el territorio conquistado. En la mente de los militares chadianos, una mujer poseída, degradada y violada parece constituir un trofeo, una parte del botín.

La degradación de las víctimas indefensas alcanza su punto culminante cuando quienes cometen la violación saben que obran con impunidad. En los testimonios recogidos por un delegado de Amnistía Internacional en abril de 1996 se aprecia hostilidad, ira y desprecio, así como un deseo de humillar el cuerpo de la mujer.

En septiembre de 1995, después de estacionar sus vehículos, una patrulla combinada de soldados y gendarmes rodearon el pueblo de M—, Logone Occidental. «*Cuando llegaron, empezaron a disparar al aire, y nosotros nos fuimos corriendo al campo. Yo tenía mucho miedo y tuve que esconderme en la habitación de mi padre. Había cerrado la puerta con un "secko"*<sup>12</sup>, y los cuatro soldados que vinieron la rompieron. Dos entraron, y los otros dos se quedaron delante de la puerta. Hablaban en árabe, y uno de ellos me pegó con la culata del fusil. Fue en esa habitación donde los cuatro soldados me violaron uno tras otro». (Testimonio recogido por un delegado de Amnistía Internacional en abril de 1996.)

<sup>11</sup> Chad: Empty promises – human rights violations continue with impunity (Índice AI: AFR 20/03/95).

<sup>12</sup> Estructura de paja, sostenida con estacas de madera, utilizada por lo general para levantar vallas.

La edad de las víctimas no constituye ningún impedimento para la brutalidad de las tropas. Una testigo contó así a un representante de Amnistía Internacional lo que le había ocurrido a su hermana de doce años: «Entraron al pueblo un grupo de soldados. Pidieron agua para beber. La arrastraron a una casa, donde la violaron. Después la llevamos al hospital. Esa misma noche violaron a otras dos muchachas».

Cuando llegan las tropas, los que no pueden escapar corriendo, en particular los niños, los ancianos y los enfermos, son presa fácil.

*«Fue el 20 de agosto de 1995 cuando las tropas rodearon nuestro pueblo, alrededor de las cinco de la mañana. La gente empezó a huir corriendo; yo, como estaba algo enferma, no pude. Entonces entraron en la choza dos soldados. Me preguntaron que si era yo la que se había casado con un "codo". Dije que no, y uno de ellos me dio en seguida una bofetada, y cuando me caí, el otro me rompió la bata, y el que me había pegado me apuntó con el arma a la cabeza, diciéndome que si gritaba me mataría. Y cuando uno acabó, el otro ocupó su lugar. Uno tras otro, cada uno de los dos soldados me poseyó dos veces antes de irse. Después, cuando se marcharon, yo no tenía fuerzas ni para levantarme».*

En agosto de 1995, en Moussoum, una persona que intentó, con otras más, impedir que los soldados violaran a su esposa fue ejecutada extrajudicialmente.

En algunos casos, tras cometer una violación, las fuerzas de seguridad llegan incluso a obligar al esposo de la víctima a seguir su ejemplo en público. Los hombres humillados por medio de estos actos no sólo se ven incapaces de proteger a su esposa, sino que quedan también rebajados a la condición de torturadores.

Según testimonios ofrecidos por víctimas de violación, las tropas cometen a menudo estos actos con la excusa de estar buscando «codos». Sobre este asunto, Amnistía Internacional señala que el Artículo Común 3 de los Convenios de Ginebra establece, entre otras cosas, que *«...a este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar... los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, los tratos crueles, la tortura y los suplicios...»*. La violación, tanto si la cometen las fuerzas de seguridad como los grupos armados de oposición, es un acto de tortura, claramente prohibido por los tratados internacionales sobre derechos humanos. A pesar de estar informadas de la situación, las autoridades chadianas no han condenado estos actos ni han tomado ninguna medida para impedir que sus tropas los repitan.

Las fuerzas de seguridad han cometido también violaciones al margen del conflicto armado. Una joven víctima de violación, cuyos familiares presentaron una denuncia, dijo a la policía judicial: *«El 25 de septiembre de 1995, yo estaba durmiendo cuando trajeron a mi madre al pueblo desde Béboto. Los soldados me despertaron, y yo tenía todavía los ojos dormidos... Inconsciente del problema, me ataron en seguida los brazos a la espalda. Me golpearon, aunque estaba agotada, y me llevaron al dormitorio para cachearme. Así fue cómo acabé entregando mi virginidad a tres soldados... Me dijeron que no gritase, porque, si no, me matarían»*. En el certificado médico se afirma que el examen de la víctima, de quince años, reveló *«desgarró del himen, lesiones vaginales, numerosas heridas y arañazos en los brazos, coincidentes con el hecho de haber estado atada»*. Antes de cometer esta violación, los soldados torturaron a la madre de la víctima, que murió a consecuencia de ello.

Además de su brutalidad y del trauma que causan, estas violaciones tienen consecuencias psicológicas que las víctimas sufren de por vida. Asimismo, la agresión sexual puede causar graves

lesiones físicas, embarazos no deseados, enfermedades, e incluso la muerte. Hay informes sobre mujeres que se han suicidado o se han marchado voluntariamente de su pueblo después de sufrir una violación, cuando pierden la posición social que ocupaban hasta entonces. A las jóvenes solteras les da miedo no poder casarse ya nunca, mientras que las casadas temen a menudo que sus esposos las abandonen. Amnistía Internacional conoce el nombre de las víctimas y de los lugares donde se han producido las violaciones, pero prefiere no revelarlo por el estigma social que supondría para las mujeres en cuestión.

## **B. Ataques a defensores de los derechos humanos, periodistas y otros activistas o profesionales**

Si no fuera por la vigilancia de la sociedad civil —en particular de la prensa libre y las organizaciones de derechos humanos—, las fuerzas de seguridad, la Agencia Nacional de Seguridad y los demás órganos de represión cometerían aún más violaciones de las libertades democráticas por las que la ciudadanía ha luchado. Estos derechos, por los que numerosos periodistas y defensores de los derechos humanos han arriesgado su seguridad y su vida, no están siendo respetados, de momento, por las autoridades chadianas.

Los miembros de las organizaciones de derechos humanos y los periodistas son con frecuencia objeto de intimidaciones. En abril de 1995, por ejemplo, varios funcionarios de la Agencia Nacional de Seguridad intentaron detener a **Gatou Ley**, uno de los líderes de la Federación de Logones y Tandjilé de la Liga Chadiana de Derechos Humanos (*Fédération des Logone et du Tandjilé de la ligue tchadienne des droits de l'homme des Logones*), pero los vecinos, alertados por el ruido, se lo impidieron. Gatou Ley presentó una denuncia contra un miembro de la Agencia Nacional de Seguridad, a quien en septiembre se le impuso una condena condicional y una multa. En la misma época, uno de los agentes encargados de la seguridad presidencial profirió constantes amenazas contra **Dobian Assingar**, presidente de la Liga Chadiana de Derechos Humanos en los dos Logones y Tandjilé.

Cuando se celebró el referéndum sobre la aprobación de la constitución en marzo de 1996, el director de la Liga Nacional de Derechos Humanos en Bongor, Mayo Kebbi, permaneció detenido varios días por haber pedido al jefe de un pueblo que siguiera las instrucciones de la Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante, CENI*), encargada de vigilar la marcha del referéndum y las elecciones, procurando, entre otras cosas, que no se hiciera campaña el día del referéndum. Mayo Kebbi fue liberado sin cargos contra él.

Por criticar el modo en que se había celebrado la primera vuelta de las elecciones presidenciales en junio de 1996, la Asociación Chadiana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (*Association tchadienne pour la promotion et la défense des droits de l'homme, ATPDH*), la Asociación de la Juventud Antirruptura (*Association jeunesse anti-clivage, AJAC*) y la Liga Chadiana de Derechos Humanos tuvieron que presentarse ante el ministro de Interior, quien les amenazó con anular la autorización concedida a estas tres organizaciones para desarrollar sus actividades debido a la «postura sumamente política que han adoptado». La Unión de Sindicatos de Chad (*Union des syndicats du Tchad, UST*), una de las diversas agrupaciones sindicales del país, que había pedido que se boicotease la segunda vuelta de las elecciones presidenciales en julio de 1996, quedó prohibida temporalmente por orden de las autoridades chadianas con el argumento de que tal petición constituía un gesto sumamente político. La prohibición se levantó en agosto de 1996.

Cuando las detenciones y la intimidación no surten el efecto deseado, las autoridades toman medidas para eliminar los puestos ocupados por miembros de organizaciones de derechos humanos. En enero de 1995, por ejemplo, se suprimió, por orden del ministro de Agricultura, el cargo que

---

desempeñaba Dobian Assingar en la Oficina Nacional de Desarrollo Rural (*Office national de développement rural, ONDR*).

En junio de 1995, varios miembros de la Agencia Nacional de Seguridad saquearon, con apoyo de la Gendarmería, las oficinas del periódico *N'Djaména Hebdo* y atacaron a diversos empleados. El director, **Yaldet Begoto Oulatar**, y un periodista detenido horas antes, **Nassar Beloa**, fueron golpeados con cables eléctricos y palos en la sede del periódico antes de ser llevados a dependencias de la Agencia Nacional de Seguridad, donde, además de volverles a pegar, les amenazaron con matarlos y les pidieron

que revelasen sus fuentes de información. Ambos quedaron luego en libertad sin cargos contra ellos. Estos hechos tuvieron lugar después de una protesta expresada por Youssouf Mbodou Mbami, ministro de Comunicaciones, y por la Agencia Nacional de Seguridad contra un artículo publicado en el periódico en mayo de 1995, en el que se criticaba la conducta del ejército. En aquel momento, el redactor jefe y el director de *N'Djaména Hebdo* fueron interrogados en la sede de la Agencia Nacional de Seguridad, donde les dijeron que las autoridades no iban a tolerar la publicación de tales críticas.

La noche del 16 al 17 de noviembre de 1995, varios miembros de las fuerzas de seguridad irrumpieron en el domicilio de **Souleymane Abdallah**, miembro del grupo de estudio sobre Chad *Alternative 94*, para efectuar un registro. No se identificaron en ningún momento ni manifestaron el objeto del registro, que tuvo lugar alrededor de las dos de la mañana. Una semana después, aproximadamente a la misma hora, unos soldados armados forzaron la puerta de la casa. Souleymane Abdallah presentó una denuncia, pero el caso no dado lugar a ninguna acción judicial.

En Chad siempre se ha hecho respetar el derecho a la libertad religiosa y a la libertad de culto. Sin embargo, durante el periodo considerado, Amnistía Internacional ha sabido de casos en que las fuerzas de seguridad ocuparon iglesias en los dos Logones y cometieron actos de violencia contra pastores y fieles protestantes.



Las fuerzas de seguridad han ejecutado también extajudicialmente a un catequista. En septiembre de 1995, en el sector Boumou de Logone Occidental, tras perseguir en vano a unos «*codos*», los soldados detuvieron a **Albert Nadji**, acusándole de proteger a la oposición armada. Él lo negó y declaró que era catequista, pero le dispararon en la pierna. Entonces buscó refugio dentro de la iglesia y se cubrió el pecho con una cruz, pero le sacaron fuera y le ejecutaron extrajudicialmente.

En agosto de 1995, **Gabriel Mbermale**, también catequista, atendía un oficio religioso en el distrito de Goré, Logone Occidental, cuando las fuerzas de seguridad rodearon la iglesia. Tras desalojar el edificio, los soldados obligaron al catequista, a su ayudante, al pastor protestante y a los fieles a tumbarse en el suelo de la calle, a pleno sol, y les golpearon. Luego les hicieron ir corriendo a la plaza del pueblo, donde les volvieron a golpear. De nuevo en la iglesia, les golpearon todavía más. En la misma época, la misma patrulla golpeó a **Gabriel Kouladoum**, pastor de la iglesia de Mbéri.

En agosto de 1995 **Mbayndul Malon**, pastor de la iglesia protestante evangélica, se cayó de la bicicleta al abofetearle un soldado. Le llevaron a la clínica de Sar-Goyen y vieron que tenía sangre en la orina. En la misma época, **Fidèle Neleyo**, catequista de enseñanza primaria, fue perseguido por haber dado refugio a «*codos*». En muchos casos, los soldados se llevaron todos los catecismos, biblias y vestiduras litúrgicas. Asimismo, las fuerzas de seguridad han profanado iglesias, entre ellas las de Mballa-Kaira, Madana y Goré.

#### IV. LA RESPONSABILIDAD CHADIANA E INTERNACIONAL

##### A. Las fuerzas de seguridad

Aunque Chad se ha valido de la semántica para cambiar de nombre a ciertos servicios de seguridad, las funciones represivas de éstos no han experimentado ningún cambio. La Dirección de Documentación y Seguridad (*Direction de la documentation et de la sécurité, DDS*), se convirtió en el Centro de Investigación y Coordinación de Información (*Centre de recherche et de coordination de renseignements, CRCR*), antes de adoptar el nombre actual de Agencia Nacional de Seguridad (*Agence nationale de sécurité, ANS*), y la Guardia Republicana (*Garde républicaine, GR*) se llama ahora Fuerza de Intervención Rápida (*Force d'intervention rapide, FIR*) y forma parte del Ejército Nacional de Chad (*Armée nationale tchadienne*), pero el rostro de la represión sigue siendo el mismo. Los sucesivos cambios de nombre no son más que meros lavados de cara cuyo objeto es engañar a la opinión pública nacional e internacional.

Incluso sin tener en cuenta el apoyo que presta el jefe del Estado a las fuerzas de seguridad, la asignación presupuestaria del ejército y de los organismos que se ocupan de la ley y el orden es mayor que ninguna otra. De hecho, solo estos dos conceptos dan cuenta del 27,6% del presupuesto nacional de Chad, mientras que la administración de justicia dispone únicamente del 1,2%<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> Resumen de cifras de 1996. Asignaciones para servicios públicos: de un presupuesto de 56.991 millones de francos de la CFA (Communauté financière africaine, Comunidad Financiera Africana), el ejército y las fuerzas del orden recibieron un total de 15.735.059.000 francos de la CFA, mientras que el Ministerio de Justicia sólo contó con 707.255.000.

En el informe publicado en abril de 1995, Amnistía Internacional lamentó que las fuerzas de seguridad chadianas no estuviesen desempeñando las funciones de un ejército normal y que siguieran cometiendo con impunidad violaciones de derechos humanos contra la población civil. La violencia física, que trae consigo ejecuciones extrajudiciales, tortura, malos tratos y muerte de detenidos, sigue siendo privativa de las fuerzas de seguridad chadianas.

Cuando se reunieron con la delegación de Amnistía Internacional en abril de 1996, algunas autoridades políticas y militares intentaron restar importancia al problema de las violaciones de derechos humanos escudándose en «*el analfabetismo de dos terceras partes de los miembros de las fuerzas armadas*». Declararon que el número de hombres de éstas se había reducido de 37.000 a 30.000 y que la Fuerza de Intervención Rápida (la ex Guardia Republicana), perfectamente dotada y favorecida por el presidente, formaba ahora parte del ejército.

La reducción de 7.000 hombres y la inclusión de la Fuerza de Intervención Rápida en el ejército, consideradas como un logro por las autoridades políticas y militares, no han servido, sin embargo, para mejorar la situación de los derechos humanos en Chad. Al mismo tiempo, las fuerzas armadas están reclutando niños. Vestidos con uniformes que les están demasiado grandes, se está reclutando a numerosos adolescentes en los dos Logones y en otras parte del país para ayudar al ejército en sus tareas de búsqueda de miembros de la oposición. Este alistamiento de adolescentes no sólo constituye un incumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chad en 1990, sino que también prepara el terreno para toda clase de abusos.

Con el fin de obtener algún beneficio o de evitarse problemas, los niños soldados no dudan en denunciar a civiles. En cartas escritas al poder judicial, el fiscal de Moundou ha llamado la atención de las autoridades sobre, entre otras cosas, las detenciones efectuadas con desprecio de los debidos procedimientos legales, y ha hecho notar, en particular que «*la legión de la Gendarmería ha vestido de uniforme a niños de entre doce y quince años y los ha destacado en todas las barreras para que denuncien a los denominados "codos". Estos niños se entretienen apuntando a cualquier persona...*», lo cual da lugar a detenciones arbitrarias, seguidas de tortura e incluso de ejecuciones extrajudiciales. Las autoridades militares han reconocido que, efectivamente, se está reclutando a niños, pero, aunque son conscientes del problema, hacen la vista gorda ante estas detenciones injustificadas.

En cuanto a la Agencia Nacional de Seguridad (ANS), creada en junio de 1993 para sustituir al Centro de Investigación y Coordinación de Información, sucesor a su vez de la Dirección de Documentación y Seguridad, sus funciones no han cambiado: uno de los objetivos de sus miembros es dar caza, torturar o ejecutar a oponentes o presuntos delincuentes citados por las autoridades chadianas. A pesar de ello, el decreto por el que se creó esta institución, bajo la autoridad directa del presidente Déby, establece:

*«La misión y las operaciones de la Agencia son distintas de las de la policía y la Gendarmería Nacional, y no ha de confundirse [a la Agencia] con ellas ni ha de utilizarse para sustituirlas».*

Y añade:

*«La Agencia, cuyas operaciones se realizarán con estricto respeto de las leyes y reglamentos de la República y de los compromisos internacionales contraídos por el Estado, no estará autorizada a efectuar detenciones ni a retener a sospechosos».*

En junio de 1995, varios miembros de la ANS apoyados por gendarmes saquearon las oficinas del periódico *N'Djaména Hebdo*. En la misma época, los componentes de la redacción fueron golpeados con cables eléctricos y conducidos a dependencias de la ANS para interrogarlos acerca de las fuentes de información del periódico. Yaldet Begoto Oulatar, el director, hizo poco después la siguiente declaración:

*«En cuanto estacioné el vehículo y salí, una decena de agentes [de la ANS] vestidos de civil saltaron sobre mí y me golpearon con todos los objetos que pudieron encontrar (cables eléctricos, porras, palos, garrotes, etc.). Fui especialmente maltratado, humillado, insultado, e incluso amenazado de muerte. La sesión de golpes se repitió dos veces. Y todas las lesiones del cuerpo me las hicieron cuando me golpearon en las dependencias de la oficina central de la Agencia Nacional de Seguridad».*

En septiembre de 1995, Timan Djime y Assarak Ali, comerciantes ambos de la etnia tama y también jefes de tribu, fueron detenidos por miembros de la ANS.

Cuando, en su visita de abril de 1996, la delegación de Amnistía Internacional planteó sus preocupaciones en relación con los actos de violencia cometidos por la ANS, el director de este organismo respondió que sus hombres no habían efectuado ninguna detención y que tal función correspondía a la policía y a la Gendarmería. Asimismo, añadió: *«La Agencia Nacional de Seguridad no se ocupa de la política, sino de todo lo que pueda subvertir las libertades públicas en cooperación con otros servicios».*

Esta cooperación con otros servicios mencionada por el director de la ANS se utiliza con fines muy distintos: las consultas entre la ANS y los demás servicios son especialmente comunes en casos de detención de ciertos sospechosos o de ejecuciones extrajudiciales. En algunas regiones, incluido Logone Occidental, también hay miembros de la ANS de servicio en dependencias policiales.

El hecho de que no se tomen medidas contra los responsables de violaciones de derechos humanos, el favoritismo étnico (básicamente hacia la etnia a que pertenece el presidente Déby), y la inadecuada formación del ejército chadiano son factores que fomentan los actos de violencia contra la población civil.

En enero de 1996, el ministro de las Fuerzas Armadas criticó duramente la *«irresponsabilidad»* y las *«manifiestas deficiencias»* visibles, en particular, en el ejercicio del mando y la dirección de los hombres. Afirmó, entre otras cosas, que *«el ejército de tierra [era] prácticamente inexistente en todos los aspectos, a saber, el mando, la organización, la administración y la disciplina»*; en el mismo comunicado declaró también que habían transformado el Ejército Nacional del Chad *«en una mina de oro al servicio de los oficiales, que se distinguen por favorecer intereses egoístas y personales en detrimento de las tropas y del Estado»*. Deploró esta situación y añadió que *«el ejército chadiano se había convertido en una organización donde el abuso de influencia, la intervención política y familiar, la insubordinación y el desprecio deliberado de las leyes y reglamentos forman una triste combinación que contribuye al desorden de la organización»*. Criticó también el nombramiento para puestos de responsabilidad de personas carentes de las recomendaciones necesarias y los ejemplos de promoción en que se hace caso omiso de lo acostumbrado en la profesión en cuestión, y afirmó que *«el Ejército Nacional de Chad se había convertido en un estercolero de tribalismo, regionalismo y favoritismo»*.

Cuando se reunió con la delegación de Amnistía Internacional en abril de 1996, el ministro de las Fuerzas Armadas deploró el uso de la tortura. Sin embargo, al mencionar la delegación las

investigaciones y los procesos contra los autores de malos tratos y ejecuciones extrajudiciales, respondió: «Las víctimas no se presentan, no demandan a nadie por daños y perjuicios, así que no se hacen denuncias y las autoridades no tienen conocimiento de estos casos». Asimismo, añadió: «No hay falta de voluntad por parte de las autoridades judiciales y políticas, sino falta de medios materiales para entablar procesos». Sin embargo, el código penal chadiano y los compromisos internacionales que Chad ha contraído por ratificación, en particular la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, imponen la obligación de realizar investigaciones imparciales.

## **B. La responsabilidad internacional**

Tan importante como pedir aclaraciones a las autoridades chadianas directamente responsables de la escalada de violaciones de derechos humanos en el país, es considerar el uso de la ayuda militar que proporcionan a Chad ciertos países. Aunque en los últimos 15 años han tenido lugar violaciones de derechos humanos, Argelia, China, Francia, Iraq, Sudán y Estados Unidos ha prestado apoyo político, económico y, sobre todo, militar a los sucesivos gobiernos de Chad, al parecer sin tener en cuenta las consecuencias para las víctimas de violaciones de derechos humanos. Algunos grupos de oposición, incluido el dirigido anteriormente por el general Déby, también han recibido ayuda extranjera, de Francia entre otros países. El asunto de la promoción y protección de los derechos humanos no se planteaba en las relaciones de Chad con los países que le prestaban ayuda militar. Sin embargo, este silencio se disipó rápidamente tras la caída de Hisssein Habré, al ponerse los gobiernos extranjeros de acuerdo en que la grave situación de los derechos humanos era motivo de alarma, aunque todavía no hubo ninguna protesta por la muerte de varios miles de personas, a algunas de las cuales torturaron y mataron a muy corta distancia de ciertas delegaciones extranjeras.

Amnistía Internacional cree que todos los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar que las armas y la formación que proporcionan no se utilizan para cometer violaciones de derechos fundamentales. La organización no adopta ninguna postura sobre medidas tales como sanciones, prohibiciones o boicots. No obstante, se opone a que se hagan transferencias militares, de seguridad y policiales a gobiernos o a grupos armados de oposición cuando haya razones fundadas para creer que tales transferencias serán utilizadas para cometer violaciones de derechos humanos y abusos, tales como tortura y malos tratos y como homicidios deliberados y arbitrarios. Hay que examinar el problema de las transferencias de material, personal y formación, y de la ayuda logística o económica que las facilitan. Los gobiernos deberían prohibir tales transferencias a menos que se pueda demostrar que no se utilizan para cometer violaciones de derechos humanos.

Amnistía Internacional ha señalado ya la relación entre las transferencias militares, de seguridad y policiales y las violaciones de derechos humanos en un informe anterior sobre Chad, publicado en abril de 1995. Los testimonios ofrecidos a sus delegados por víctimas de malos tratos y por testigos de ejecuciones extrajudiciales en 1996 muestran claramente cómo se desvía el uso de este material para cometer violaciones de derechos humanos. Las siguientes declaraciones son buenos ejemplos de ello: «Los soldados nos pusieron [a detenidos políticos] en un C130 [avión que suministra el gobierno de Estados Unidos] para llevarnos a Faya Largeau»... «los soldados vinieron al pueblo en diez VLRA [vehículos de transporte por tierra suministrados por Francia] para matarnos»... «Durante los primeros días de nuestra detención estuvimos esposados en las celdas [las esposas las proporciona Francia]».

### **1. Francia**

Aunque no existe ningún acuerdo de defensa con Chad<sup>14</sup>, este país es el principal beneficiario de

la cooperación militar francesa en África, que se efectúa por medio del programa de Asistencia Militar Técnica (*Assistance militaire technique, AMT*). Además de esta ayuda, existen el Protocolo de abril de 1990 sobre el estacionamiento de tropas francesas en el campamento de Kossey, el Protocolo del 30 de julio de 1991 sobre ayuda al Ejército Nacional de Chad y el Protocolo del 30 de junio de 1992 sobre la reestructuración del tamaño del Ejército Nacional de Chad.

La AMT tiene por objeto, entre otras cosas, contribuir, de acuerdo con la Misión Militar de Cooperación (*Mission militaire de coopération, MMC*, a la creación de unas «fuerzas armadas que hagan respetar a las instituciones y protejan a los ciudadanos»<sup>15</sup>. Aunque la AMT no prevé la intervención militar francesa, Francia ha intervenido en Chad en 1983 y 1984, en la Operación Manta, y también en 1986, en la Operación *Epervier* (Gavilán).

Conforme a la Operación *Epervier*, emprendida tras la ocupación libia de la Franja de Aozou, Francia mantiene todavía un gran contingente de tropas en Chad. Sin embargo, en febrero de 1994, el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya reconoció la soberanía de Chad en este conflicto, y en mayo del mismo año, las fuerzas libias se retiraron de la zona. Parece, entonces, que la operación se está utilizando ahora con otros fines.

Cuando, en marzo de 1996, Amnistía Internacional les preguntó por qué motivo continuaba la Operación *Epervier*, las autoridades francesas declararon en París que esta fuerza se estaba utilizando para ayudar a llevar a buen término el proceso democrático en Chad. Asimismo, en abril de 1996, los representantes del gobierno francés en Chad dijeron a la delegación de Amnistía Internacional que la Operación *Epervier* actuaba en la actualidad a modo de fuerza de disuasión interna y externa. Destinadas básicamente, según las autoridades francesas, a proteger a expatriados, las tropas destacadas, compuestas de más de 800 hombres, están perfectamente dotadas para efectuar operaciones por tierra y mediante transporte aéreo.

Las autoridades francesas dijeron a la delegación de Amnistía Internacional que Francia estaba intentando —por medio de un Destacamento de Asistencia Militar de Entrenamiento (*Détachement d'assistance militaire d'instruction, DAMI*), transformado ahora en un Grupo de Asistencia Técnica (*Groupement d'assistance technique, GAT*), contingente de más de 200 militares franceses destacados en Yamena y en otras ciudades de las provincias— apoyar al Estado chadiano conforme a un acuerdo de AMT. En este contexto, Francia participa hasta el punto de suministrar a Chad:

- Vehículos para el transporte de tropas
- Sistemas de comunicaciones
- Carburante para aviones y vehículos de tierra

---

<sup>14</sup> Francia tiene acuerdos de defensa con ocho Estados, entre ellos Camerún, Yibuti, Gabón y Togo; conforme a estos acuerdos, mantiene un contingente permanente de más de 8.000 hombres de diversas ramas de las fuerzas armadas, repartidos en seis establecimientos y asignados a tropas temporales o permanentes. Las fuerzas francesas intervienen en un país africano en caso de disturbios y de crisis que podrían tener repercusiones externas. En los últimos 10 años, han intervenido de manera notable en Togo (1986), en Gabón (1990), en las Comores (1995) y, más recientemente, en la República Centroafricana (1996).

<sup>15</sup> Informe de la MMC, 1995.

- 
- Raciones de alimentos
  - Medicamentos
  - Uniformes
  - Esposas
  - Apoyo logístico para el mantenimiento de vehículos blindados, reliquia de la guerra con Libia. Con este fin, hay mecánicos franceses que colaboran con los talleres de reparaciones de Yamena. Y Francia se ocupa también del mantenimiento de vehículos ligeros, muchos de ellos blindados.

Asimismo, en el Ejército Nacional de Chad hay funcionarios franceses que ocupan puestos con poder para tomar decisiones. En la comandancia de esta institución hay funcionarios franceses en los departamentos de contabilidad, sanidad, logística y recursos humanos.

Además, todos los años se conceden becas a militares chadianos de todas las graduaciones para su formación en diversas academias militares francesas. Entre 1992 y 1995 se permitió recibir formación en Francia de esta forma a 456 militares chadianos.

Por último, hay asesores militares franceses en el Estado Mayor de todos los jefes de regimiento de cada una de las ocho regiones militares. Los militares franceses destacados en Yamena son también responsables del entrenamiento de la fuerza personal de protección del presidente Déby.

En las conversaciones que mantuvieron con la delegación de Amnistía Internacional, las autoridades francesas insistieron en que Francia no paga al personal militar chadiano.

En abril de 1995, Amnistía Internacional pidió aclaraciones a los gobiernos de China, Francia y Estados Unidos sobre el entrenamiento y suministro de material militar proporcionados al ejército, la Guardia Republicana y la Gendarmería de Chad.

En septiembre de 1995, el ministro francés de Asuntos Exteriores respondió a Amnistía Internacional, informándola de que la reestructuración del ejército chadiano iniciada por Francia continuaba todavía *«con el fin de transformar las fuerzas armadas, que han estado enfrentadas por el control del poder, en un auténtica institución republicana, que obedezca a las autoridades constitucionales. La cooperación militar francesa ha permitido también una reducción sustancial del número de soldados (de 46.000 a 29.000 en dos años), que se sitúa así en un nivel compatible con los recursos económicos»*.

Las autoridades francesas sostienen que su cometido es reestructurar las fuerzas de seguridad chadianas. Sin embargo, todavía no es posible afirmar que la reestructuración de las fuerzas de seguridad y la reducción de sus efectivos han contribuido realmente a mejorar la situación de los derechos humanos. Al contrario, durante el periodo considerado, han seguido produciéndose ejecuciones extrajudiciales, violaciones y detenciones arbitrarias acompañadas de tortura. Las autoridades francesas no pueden ignorar que a los vehículos de transporte por tierra, el carburante, los sistemas de comunicaciones y las esposas suministrados de acuerdo con el programa de AMT no se les da el uso a que en principio estaban destinados, sino que están siendo utilizados para llevar a cabo ejecuciones y tortura.

En su informe de abril de 1995, Amnistía Internacional deploró el hecho de que al personal de la cooperación militar francesa no se le permita comunicar a sus propios superiores la información que recibe sobre graves violaciones de derechos humanos cometidas en el país. A juicio de la organización,

los integrantes de tal cooperación militar no deberían seguir siendo testigos mudos. A falta de investigaciones o medidas correctivas, los países donantes de ayuda militar deberían presentar quejas ante los mecanismos temáticos pertinentes de las Naciones Unidas.

Durante la visita a Chad, los delegados de Amnistía Internacional observaron nuevos signos de pasividad y silencio por parte del programa de cooperación militar francesa. Entre abril y septiembre de 1995, cuando se produjo la gran oleada de detenciones en los dos Logones, los miembros de este programa participaron en trabajos de construcción en el recinto de la Gendarmería de Moundou: había gendarmes franceses reparando los muros de la zona del cuartel y el tejado del edificio de las celdas, donde los presos estaban esposados; también había presos, esposados y encadenados en terribles condiciones, en el patio de la Gendarmería. El siguiente relato, ofrecido por una persona que estuvo detenida, también pone de manifiesto esta presencia en la época de la represión de abril de 1995: *«...aunque había personas encadenadas como animales en el patio de la Gendarmería de Moundou, los instructores franceses, asesores de la Gendarmería chadiana, pasaban por allí sin inmutarse, como si no pasara nada. A veces incluso abrían las celdas para ver el tejado y otras cosas, pero el estado lastimoso de los presos no les afectaba en absoluto...»*.

Asimismo, el personal de la cooperación militar francesa destacado en Faya Largeau no podía ignorar que, entre noviembre de 1994 y marzo de 1996, los presos, a los que se transportaba en aviones Transall franceses y C130 estadounidenses, estaban reclusos en condiciones inhumanas. Durante una investigación emprendida conforme a los acuerdos de Bangui, los militares chadianos afirmaron en presencia de observadores civiles y militares franceses que Alain Natimbaye y sus seis compañeros jamás habían sido detenidos. Sin embargo, en ese preciso momento, estas personas, contra las que no se había presentado ningún cargo, estaban haciendo trabajos forzados delante mismo del personal de la cooperación militar francesa.

Las autoridades francesas dijeron a la delegación de Amnistía Internacional en abril de 1996 que los instructores y el personal militar enviados por Francia no tenían instrucciones de mediar entre las autoridades chadianas y los ciudadanos sometidos a violaciones de derechos humanos, y que tampoco estaban autorizados a hacer denuncias ni a ponerse en contacto con los medios de comunicación. No obstante, añadieron que el personal militar testigo de violaciones de derechos humanos se lo comunica a sus superiores en Yamena, quienes se encargan de informar a las autoridades francesas en París para que ellas, a su vez, ejerzan cierta presión sobre el gobierno chadiano.

Esta información muestra que Francia no está dispuesta a condenar públicamente las violaciones flagrantes de derechos humanos que se comenten en Chad, aun cuando esta pasividad podría dar lugar a más violaciones de derechos humanos. A juicio de Amnistía Internacional, Francia, que tantos recursos económicos y humanos dedica a Chad con el objetivo declarado de reestructurar el ejército de este país para transformarlo en una auténtica institución republicana, no incluye los derechos humanos entre los asuntos que más le preocupan. Los instructores, soldados y gendarmes destacados en Chad para proporcionar formación, entre otras cosas, no pueden desconocer uno de los principales puntos de referencia jurídicos de la Gendarmería francesa, establecido así en el Artículo 302 del decreto del 20 de mayo de 1993: *«Las obligaciones y derechos de la Gendarmería en el ejercicio de sus funciones:*

*Siendo una de las principales obligaciones de la Gendarmería la de velar por la seguridad individual, debe ayudar a toda persona que le pida auxilio en un momento de peligro. Todo miembro de la Gendarmería que no cumpla esta obligación cuando está en situación de hacerlo es culpable de prevaricación en el ejercicio de sus funciones»*.

---

El convenio relativo al empleo de personal militar destacado en las fuerzas armadas de la República de Chad<sup>16</sup> establece:

*«El personal militar destacado bajo la autoridad del gobierno de la República de Chad conserva sus derechos y obligaciones reglamentarias, tal como se definan en la legislación y los reglamentos vigentes en la República Francesa, en particular con respecto a la promoción, la evaluación, la disciplina...»*

El Convenio estipula también:

*«El personal militar destacado al servicio del gobierno de la República de Chad sigue estando sujeto a las inspecciones administrativas fijadas por los reglamentos de la fuerza desde la que ha sido destacado respecto de las obligaciones impuestas por esos reglamentos».*

Los textos citados y el acuerdo de cooperación dejan perfectamente claro cuál es el puesto del personal militar que presta servicio en Chad. Los soldados franceses destacados en este país siguen estado obligados a acatar las leyes francesas y a cumplir sus obligaciones reglamentarias en el desempeño de sus funciones. Además, Amnistía Internacional cree que tienen el deber moral de no seguir guardando silencio en relación con las violaciones flagrantes de delitos humanos de que son testigos.

Si Francia...

---

<sup>16</sup> Convenio entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de la República de Chad relativo al apoyo prestado en términos de personal por la República Francesa a las operaciones de las fuerzas armadas de la República de Chad, compuesto de tres convenios adjuntos, un protocolo adjunto y un protocolo de aplicación, firmado en Yamena el 6 de marzo de 1976, y de cartas con fecha del 6 y el 19 de octubre de 1976 relativas al Artículo 12 del Convenio; texto publicado en el *Boletín Oficial de la República Francesa* el 30 de abril de 1978.



- dedica a Chad al menos el 25,72% de su presupuesto de cooperación militar (entre 1989 y 1995, de un total de 1.541 millones de francos franceses destinados a 26 países receptores de ayuda directa en material, Chad recibió 396 millones)<sup>17</sup>;
- suministra toda una gama de material y conocimientos en las esferas militar, de seguridad y policial, desde vehículos militares hasta gasolina y esposas;
- mantiene un despliegue permanente de recursos humanos, de tierra y aéreos tan extenso como la Operación *Epervier*;
- confía a esta fuerza armada una misión de disuasión externa e interna de gran amplitud;
- asigna un contingente de más de 200 instructores militares franceses a la reestructuración completa del Ejército Nacional de Chad, la Fuerza de Intervención Rápida, la Gendarmería y la Guardia Nacional y la Nómada, desde el vértice hasta la base de la pirámide (oficiales, suboficiales y soldados);
- organiza en Francia cursos de entrenamiento y formación para funcionarios chadianos;
- por medio de sus instructores, forma a todos los militares chadianos en la doctrina del ejército francés, sus tácticas, su trabajo de personal y, sobre todo, su armamento;
- equipa a los hombres que entrena, durante su instrucción, con armas personales francesas (fusiles, metralletas, pistolas);
- suministra también a las unidades que ha entrenado o reestructurado equipo colectivo moderno, como sistemas de comunicaciones;
- asigna mecánicos especializados para el mantenimiento de medios de transporte tales como vehículos blindados (AML Panhard) y, sin duda, proporciona repuestos;

...a Amnistía internacional le preocupa mucho que estas transferencias militares, de seguridad y policiales a Chad estén contribuyendo a que se cometan las graves violaciones de derechos humanos expuestas en páginas anteriores. Es evidente que el asunto de los derechos humanos no tiene cabida en el programa de AMT, ya que las autoridades francesas confirmaron a la delegación de Amnistía Internacional en Yamena que sus instructores no se ocupan de esta cuestión. Por otro lado, con ayuda de las autoridades francesas, la Liga Chadiana de Derechos Humanos comenzó a abordar el asunto de los derechos humanos con los gendarmes, aunque no con las demás unidades, que, según las autoridades francesas, todavía no están preparadas para recibir a la Liga en sus cuarteles.

## 2. China

La cooperación militar de la República Popular China, que ha prestado gran cantidad de ayuda –incluidas armas y uniformes– a las fuerzas armadas chadianas, continúa en otras esferas. Su personal se

---

<sup>17</sup> Informe presentado en nombre de la Comisión de Defensa y de las Fuerzas Armadas sobre las leyes presupuestarias de 1995 para 1995 (núm. 1530) y 1996 (núm. 2222).

---

ocupa del mantenimiento de vehículos blindados pesados de fabricación soviética y también de entrenar a soldados chadianos. Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades chinas información sobre su cooperación militar con Chad, pero no ha recibido ninguna respuesta y no dispone de más datos al respecto.

### **3. Países Bajos**

Los Países Bajos han suministrado al gobierno chadiano helicópteros de fabricación francesa, destinados oficialmente al Ministerio de Turismo para labores de protección de la naturaleza. En realidad, es el ejército el que está usando estos aparatos, para combatir a la oposición armada en la región del lago Chad. La población civil de la zona ha sufrido a veces represalias a manos de las fuerzas de seguridad, como se expone en páginas anteriores. Se ha intentado equipar los helicópteros con proyectiles y ametralladoras.

### **4. Estados Unidos**

Hasta hace poco, Estados Unidos fomentaba la venta directa de material militar al gobierno chadiano. En 1995 se esperaba que tales ventas alcanzasen un valor de 3,7 millones de dólares EE.UU. Sin embargo, en enero de 1996, la embajada estadounidense en Yamena escribió a Amnistía Internacional para comunicarle que Estados Unidos no iba a fomentar la venta directa ni indirecta de material militar de ningún tipo y que, de acuerdo con su información, en 1995 no se habían realizado ventas de este tipo. Asimismo, dijo que en julio de 1995 se había suspendido toda la formación militar para Chad.

Sin embargo, Amnistía Internacional no puede evitar lamentar que la capacidad de las fuerzas de seguridad chadianas para cometer violaciones de derechos humanos se deba en parte a las transferencias militares, de seguridad y policiales de Estados Unidos. Los funcionarios de la Dirección de Documentación y Seguridad que se formaron en este país están ahora en la Agencia Nacional de Seguridad, que persiste en las mismas prácticas. Los Hercules C130, suministrados por Estados Unidos y de cuyo mantenimiento se encargan técnicos estadounidenses, se utilizaron en 1994 y 1995 para transportar soldados chadianos que eran responsables de violaciones de derechos humanos y para trasladar presos políticos a Faya Largeau, donde tenían que realizar trabajos forzados.

### **5. Otros países**

Miembros del ejército chadiano han informado también que han recibido formación en Argelia, Sudán, Iraq y Libia. Los helicópteros suministrados por los Países Bajos se revisaron, según informes, en Portugal.

En general, todo país que haya ayudado o continúe ayudando a fortalecer militarmente a Chad ha aumentado las posibilidades de que se cometan violaciones de derechos humanos. A la luz de los informes sobre violaciones de derechos humanos ofrecidos por organismos independientes en los últimos años y del número más que suficiente de ejemplos que muestran cómo se utilizan las transferencias militares, de seguridad y policiales para facilitar la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, sería difícil que otros gobiernos dijese que desconocen el uso que está dando el gobierno chadiano a esta ayuda militar.

Resulta cínico celebrar la caída de Hissein Habré, que fue responsable de violaciones generalizadas de derechos humanos cometidas en parte gracias a la ayuda militar. E igualmente cínico, e

incluso delictivo, es no aprender del pasado y continuar la cooperación militar con el sucesor de Hissein Habré, que persiste en las mismas prácticas.

## **V. AUSENCIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En 1993, Amnistía Internacional acogió con satisfacción la iniciativa del presidente Déby, tomada cuando llegó al poder en 1990, de nombrar una «Comisión de investigación de los crímenes y malversaciones del anterior presidente y de los delincuentes o culpables que le secundaron». Esta comisión, que investigó exhaustivamente las violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno del presidente Habré, hizo público un informe en el que se recomienda, entre otras cosas, iniciar investigaciones judiciales y llevar a los tribunales a los responsables de violaciones de derechos humanos.

### **A. Impunidad**

Durante su última visita, en abril de 1996, la delegación de Amnistía Internacional planteó la cuestión de la pasividad con que había sido recibido el informe de la comisión de investigación, y preguntó también a las autoridades si se iban a investigar las violaciones de derechos humanos cometidas desde que el general Déby llegó al poder. Uno de los ministros con los que se reunió la delegación de Amnistía Internacional respondió que tal informe había suscitado una gran controversia en el gobierno y que, si se tomaban medidas disciplinarias, tendría que ser procesado todo Chad. Las autoridades militares a las que se planteó la misma cuestión explicaron que ellas no podían responder de los actos cometidos antes de su acceso a puestos de responsabilidad en el ejército y la Gendarmería.

Este comentario es muy importante, pues plantea el asunto de la responsabilidad en general y de la continuidad del Estado en particular. En todos los casos de los que Amnistía Internacional tiene conocimiento, los actos fueron cometidos por soldados o gendarmes que obedecían órdenes de jefes militares. Éstos tienen que rendir cuentas ante el jefe del Estado Mayor del ejército o ante el jefe de la Gendarmería, quienes reciben órdenes directamente del Ministerio de Defensa y del presidente. La responsabilidad incumbe también, por tanto, a quienes han dado órdenes, porque han legitimado actos cometidos por personas que les tienen que rendir cuentas directamente a ellos.

Es necesario plantear, por tanto, la cuestión de la responsabilidad en última instancia de las autoridades chadianas. Aunque han intentado ocultar las violaciones de derechos humanos, fueron ellas quienes las ordenaron y quienes hicieron que fuesen cometidas por soldados y miembros de la Agencia Nacional de Seguridad.

Nada ilustra mejor hasta qué punto están poco dispuestas las autoridades chadianas a combatir las violaciones de derechos humanos que los repetidos ejemplos de la absoluta libertad de acción e impunidad de que gozan las fuerzas de seguridad a la hora de cometer violaciones generalizadas de derechos humanos.

### **B. Falta de independencia del poder judicial**

La impunidad se hace patente en la falta de independencia del poder judicial. Las autoridades políticas han intentado muchas veces intimidar a los magistrados chadianos. Algunos de ellos han tenido el valor de protestar contra la subordinación e impotencia del poder judicial. Los magistrados y jueces se han quejado de que ya no tienen ningún control sobre las detenciones realizadas sistemáticamente por las

fuerzas de seguridad. Por este motivo, algunos de ellos, incluido el fiscal de Moundou, han escrito en varias ocasiones a las autoridades competentes para protestar contra la intromisión militar en los asuntos judiciales. En agosto de 1995, por ejemplo, escribieron: «*Por orden del jefe de la Legión de la Gendarmería núm. 8 de Logone Occidental, el acusado fue sacado de su celda sin conocimiento del fiscal y entregado a un grupo de soldados... Llevadas al campo, ésta y otras personas fueron fusiladas después de someterlas a terribles torturas... Este acto constituye, sin lugar a duda, una intromisión flagrante en los asuntos judiciales. Por eso he insistido en elevar al jefe de la legión una enérgica protesta contra esta intromisión*». A pesar de estas protestas dirigidas a las autoridades militares, no se tomó ninguna medida, y en 1995 continuaron efectuándose detenciones sin control judicial.

Tales protestas se repitieron en la siguiente carta, dirigida a las autoridades judiciales por el fiscal de Moundou: «*Hace varias semanas que se prende a gente todos los días y se la retiene en las oficinas de la brigada de investigación por pertenecer a las FARF o por colusión con los "codos". Quisiera señalar, no obstante, que a algunas de estas personas se las detiene en medio de la calle o en razón de denuncias malintencionadas... Todas las protestas que dirigido a las autoridades militares no han servido de nada. A estas personas se las está deteniendo sin los debidos procedimientos...*»

A pesar de las peticiones de independencia formuladas por algunos magistrados, las autoridades políticas ejercen a menudo presión para que se libere a los detenidos antes de que concluyan las actuaciones judiciales. En 1994, por ejemplo, la Guardia Republicana insistió en que el fiscal dejase en libertad a un preso que era un persona allegada al presidente. En algunos casos, los presos se benefician de misteriosas connivencias existentes en la cárcel. Cierta militar acusado de participar en la muerte de una detenida en octubre de 1995 consiguió fugarse de su celda y, según informes, se halla ahora destinado en el palacio presidencial chadiano.

Los magistrados encuentran también muchas dificultades para emprender investigaciones sobre casos de violación de derechos humanos.

La legislación vigente en este momento permite al fiscal notificar cualquier problema a las autoridades competentes en caso de negligencia por parte de los miembros de la policía judicial. El Consejo Superior de Transición (*Conseil supérieur de transition, CST*), aprobó en votación una ley que modificaba varios artículos del Código de Procedimiento Penal para reforzar las atribuciones del cargo de fiscal. Sin embargo, aunque el presidente Déby la promulgó en agosto de 1994, esta ley no se puede aplicar, porque el ministro de Justicia no ha firmado el decreto correspondiente. En la práctica, se hace caso omiso de las solicitudes de los magistrados relativas a la investigación de violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, cuando el fiscal dicta orden de interrogar al personal militar responsable de violaciones de derechos humanos, los gendarmes se niegan a hacerlo con la excusa de que ellos no pueden someter a un interrogatorio a sus superiores. En una ocasión, tras conseguir el fiscal de Moundou que se dejase en libertad a ciertas personas acusadas de ser «*codos*», las autoridades militares y la Gendarmería les dijeron que había algunos detenidos que no eran ya de la competencia del poder judicial.

Los dirigentes políticos ejercen presión constantemente sobre los magistrados a fin de suprimir la independencia del poder judicial. En algunas regiones, como la de Moundou, les han hecho presentarse ante el prefecto para criticarles, entre otras cosas, por permitir que los grupos de defensa de los derechos humanos visiten las cárceles. Ciertas decisiones del poder judicial han sido a menudo mal recibidas por las autoridades, que consiguientemente han modificado la composición de algunos tribunales.

Cuando el tribunal de apelación declaró no válido el primer censo en abril de 1995 a raíz de una queja presentada por la Fundación para el Respeto de las Leyes y Libertades (*Fondation pour le respect des lois et des libertés, FORELLI*), modificaron su composición y trasladaron a dos de los jueces.

Los dirigentes políticos se aseguran de que las prisiones y los centros de detención no queden bajo control de los fiscales. Ha habido presos que han sido sacados de sus celdas por miembros de la Gendarmería y que, en algunos casos, han muerto posteriormente a consecuencia de malos tratos. Excediéndose en sus poderes, los militares incluso han llegado a encadenar y esposar en presencia del fiscal a presos detenidos entre abril de 1994 y octubre de 1995.

Cuando, en 1996, la delegación de Amnistía Internacional planteó el problema de la independencia del poder judicial al prefecto de Moundou, éste declaró: «Sí, y pueden citar mis palabras, los magistrados son borrachos que no están a la altura de su trabajo».

### **C. El marco jurídico y constitucional, y la falta de promoción de los derechos humanos por parte de las autoridades**

En marzo del presente año, Chad aprobó en referéndum una constitución que sustituye a la Carta de Transición redactada por la Conferencia Nacional Soberana en 1993. Estos dos documentos constitucionales proporcionan importantes salvaguardias para la protección de los derechos humanos. Asimismo, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de Chad contienen varias disposiciones relativas a la sanción de personas responsables de malos tratos. Además, Chad ha ratificado varios instrumentos internacionales, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, como en el caso de las promesas incumplidas del presidente Déby, ni se acatan apenas las disposiciones relativas a los derechos humanos ni se mantienen los compromisos contraídos por las autoridades.

Por consiguiente, no se han puesto en práctica los principios relativos a la protección de los derechos humanos que formuló la Conferencia Nacional Soberana, como por ejemplo, la prohibición de toda detención arbitraria, encarcelamiento ilegal y ejecución extrajudicial. Y lo mismo cabe decir del enjuiciamiento de los miembros de las fuerzas de seguridad que han cometido violaciones de derechos humanos.

El Artículo 21 de la Constitución estipula, entre otras cosas, que «*la detención y el encarcelamiento ilegales estarán prohibidos*». Mientras el pueblo chadiano daba su aprobación a la constitución, se detuvo y encarceló arbitrariamente a un defensor de los derechos humanos. Durante la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, Ngarlegy Yorangar le Moiban, que había presentado su candidatura en la primera, fue detenido arbitrariamente y estuvo preso más de 10 días.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 24 de la Constitución, «*toda persona acusada de un delito será considerada inocente hasta que se determine su culpabilidad por medio del debido juicio, que ofrecera las garantías esenciales para su defensa*». Las personas detenidas desde julio y agosto de 1995 y recluidas algún tiempo en las dependencias de la Gendarmería de Moundou antes de su traslado a Faya Largeau no han sido informadas todavía del motivo de su detención, ni tampoco se ha comunicado a sus familiares dónde se encuentran detenidas.

El Artículo 28 de la Constitución garantiza unos sindicatos libres. Sin embargo, la Unión de Sindicatos de Chad, que pidió que se boicotease la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, fue prohibida por las autoridades.

El Artículo 151 del Código Penal establece: «...*si una persona detenida, encarcelada o sometida a reclusión ilegal ha recibido amenazas de muerte, si una persona detenida, encarcelada o sometida a reclusión ilegal ha sufrido tortura física, los culpables serán sancionados...*». Aunque las autoridades chadianas tienen conocimiento de actos de esta naturaleza cometidos a veces incluso en edificios dependientes en realidad del Ministerio de Justicia, no se ha tomado ninguna medida contra quienes han abusado de su autoridad. El Artículo 247 del Código Penal, que fija penas para «*quienesquiera que, para favorecer sus delitos, empleen la tortura o cometan actos de brutalidad*», nunca se ha hecho aplicar. Jamás se ha llevado ante la justicia chadiana a los autores de torturas y actos de brutalidad. Ni tampoco se han hecho aplicar nunca los Artículos 143 y 148 del Código Penal, que establecen penas para quienes hayan «*ordenado o realizado cualquier acto arbitrario o cualquier acto perjudicial para la libertad individual o para la Constitución*».

El gobierno chadiano demostró su intención de condenar la detención arbitraria, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales ratificando ciertos instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, en junio de 1995. Asimismo, Chad ha ratificado también la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos.

A pesar de estos compromisos nacionales e internacionales, Amnistía Internacional continúa preocupada, porque en realidad se sigue torturando a detenidos, incumpliendo por ello el compromiso de Chad de evitar la tortura, así como las leyes que estipulan que las confesiones obtenidas con coacción son inadmisibles y que el uso de tortura constituye un delito penado por la ley. A pesar del elevado número de presuntos casos de tortura, las autoridades chadianas pertinentes no han iniciado ninguna investigación judicial, lo que supone una contravención de los Artículos 12 y 13 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, que establecen que ha de abrirse una investigación imparcial siempre que haya razones fundadas para creer que se ha cometido un acto de tortura, incluso si se ha impedido a la víctima ejercer su derecho a presentar una denuncia.

#### **D. La Comisión Nacional de Derechos Humanos**

Aunque las autoridades chadianas acordaron crear un organismo propio de vigilancia de los derechos humanos, hacen todo lo posible para reducir sus poderes. En 1993, en vista de la gravedad de la situación de los derechos humanos durante las dos décadas anteriores y de la escalada de violaciones de derechos humanos, la Conferencia Nacional Soberana hizo una serie de recomendaciones, entre las que figuraba la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos (*Commission nationale des droits de l'homme, CNDH*). Constituida en septiembre de 1994, esta comisión, compuesta de representantes del gobierno y no gubernamentales, comenzó su labor en marzo de 1995. Sus miembros rinden cuentas ante el primer ministro y desempeñan varias funciones, incluida la de dirigir investigaciones y asesorar al gobierno. En este contexto, la comisión participó de manera notable en una visita de investigación realizada conjuntamente con organizaciones de derechos humanos a los dos Logones y se encargó de investigar las agresiones y detenciones sufridas por periodistas del semanario *N'Djaména Hebdo* y el saqueo de las oficinas de esta publicación.

La CNDH culpó de los sucesos ocurridos en los dos Logones y en el semanario *N'Djaména Hebdo* a las fuerzas de seguridad y a la Agencia Nacional de Seguridad, respectivamente, y recomendó la concesión de indemnizaciones. Asimismo, pidió que se entregara a la justicia a los presuntos autores. Además, en vista del aumento del número de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en 1996, solicitó al gobierno que pusiera fin a la impunidad y que mantuviese sus compromisos con respecto a los instrumentos internacionales ratificados por Chad.

Hasta ahora, las autoridades gubernamentales no han tomado ninguna medida para poner en práctica las recomendaciones de la CNDH. Además, se ha impedido a la Comisión cumplir plenamente su mandato ubicándola en un edificio público (el Palais du 15 janvier, utilizado por el Consejo Superior de Transición) estrictamente custodiado por las fuerzas de seguridad e inaccesible para la gran mayoría de las víctimas, y privándola de los recursos necesarios.

Amnistía Internacional pide a las autoridades chadianas que faciliten la labor de la CNDH proporcionándole todos los recursos necesarios —incluidos los económicos— para su buen funcionamiento y que sigan sus recomendaciones.

## VI. ABUSOS DE LOS GRUPOS DE OPOSICIÓN ARMADA

Las autoridades chadianas se enfrentan a una oposición armada, particularmente en el sur, el oeste y el este del país, constituida, entre otros grupos, por las Fuerzas Armadas por una República Federal (*Forces armées pour la République fédérale, FARF*), el Frente Nacional de Chad Renovado (*Front national du Tchad rénové, FNTR*), el Ejército Nacional de Chad en Disidencia (*Armée nationale tchadienne en dissidence, ANTD*) y el Movimiento para la Democracia y el Desarrollo (*Mouvement pour la démocratie et le développement, MDD*). En enero de 1996, el presidente de Gabón, Omar Bongo, intentó en vano reconciliar a la oposición armada y al presidente Déby en una conferencia celebrada en Franceville, Gabón. Después de este intento frustrado no se han vuelto a celebrar reuniones entre los grupos armados de oposición y las autoridades chadianas.

«La población se encuentra con regularidad entre la espada y la pared». Esta observación se repite constantemente en boca de defensores de los derechos humanos al describir los abusos y las violaciones de esos derechos que cometen contra la población civil los grupos armados de oposición y las fuerzas de seguridad, respectivamente. Amnistía Internacional destaca con regularidad las violaciones de derechos humanos perpetradas por agentes del Estado y toleradas por el gobierno.

Sin embargo, también es muy común que los grupos armados de oposición de Chad recurran a tácticas de homicidio e intimidación de la población civil similares a las utilizadas por las fuerzas de seguridad. En su informe sobre Chad de abril de 1995, Amnistía Internacional señaló que, en las dos últimas décadas, estos grupos, a uno de los cuales pertenecía el presidente Idriss Déby antes de tomar el poder con las armas, habían puesto en tela de juicio la legitimidad del gobierno central. En varias regiones de Chad, la oposición armada ha convertido con regularidad en víctima específica de su lucha contra el gobierno central a la población civil. Antes del acuerdo que firmó con las autoridades centrales en agosto de 1995, el Comité de Resurgimiento Nacional para la Paz y la Democracia, dirigido por el teniente coronel Ketté Nodji Moïse, cometió numerosos abusos contra los derechos humanos en los dos Logones.

En 1995 y 1996, los grupos armados MDD, FARF, ANTD y FNTR perpetraron abusos, incluidos homicidios deliberados y arbitrarios y toma de rehenes.

En marzo de 1995, el MDD tomó como rehenes en la región del lago Chad a un ciudadano chadiano, Adoumadji Lokasse, y a dos extranjeros, Anthony Johnson y Mamadou Diallo, todos los cuales trabajaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Quedaron en libertad al cabo de dos semanas.

Aparte de los saqueos cometidos por las FARF, la población de los dos Logones ha sufrido también otros abusos.

En junio, las FARF mataron deliberada y arbitrariamente por lo menos a dos personas en Logone Occidental.

Este grupo ha cometido también actos de violencia contra niñas y mujeres. Las denuncias presentadas por cuatro jóvenes que fueron violadas han permitido a las autoridades judiciales realizar una detención. Según el testimonio de una de las víctimas, *«eran alrededor de las seis [de la tarde] cuando los chicos nos encontraron. Nos agarraron y, como teníamos miedo, nos fuimos al campo con ellos. Nos quitaron dinero. Nos llevaron un buen rato por allí hasta llegar a una casa. Nos mandaron desnudarnos y tuvieron relaciones sexuales con nosotras dos veces. Cuando ya habían cometido bastante delito, nos pusieron juntas en la choza, pero la puerta no estaba cerrada con llave, así que poco después de medianoche nos fuimos corriendo»*.

La delegación conjunta de la CNDH y los grupos de defensa de los derechos humanos que visitó los dos Logones en junio de 1995 acusó a las FARF de encarcelar ilegalmente al jefe de distrito de Bébédjia y de exigir rescate por él. Los rehenes que había tomado este mismo grupo en marzo de 1995 no quedaron en libertad hasta que no se pagó el rescate que habían pedido por ellos. La delegación denunció también el homicidio de un pastor de diecisiete años, Adoum mahamat, perpetrado por las FARF en mayo de 1995.

En noviembre de 1995, el FNTR y el ANTD realizaron un ataque combinado a la localidad de Adré y ocuparon el lugar durante varias horas, en el transcurso de las cuales saquearon diversos edificios, incluido el de la organización no gubernamental SECADEV.

## VII. RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

### A. A las autoridades chadianas

En junio de 1995, las autoridades chadianas ratificaron ciertos instrumentos internacionales para la protección y promoción de los derechos humanos. Estas normas internacionales suscritas por Chad imponen obligaciones. Las medidas adoptadas en relación con los derechos humanos parecen guardar más relación con la voluntad de mejorar la imagen del país que con la determinación de abordar sus problemas fundamentales. Las fuerzas del gobierno han seguido matando a civiles, ejerciendo tortura y violando a mujeres y niñas, y todavía se realizan en todo el país detenciones arbitrarias.

Las violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno de Hissein Habré fueron investigadas por una comisión cuyas divervas recomendaciones no se han puesto en práctica, y tampoco se han tomado medidas contra los autores. Los órganos de represión, incluida la Dirección de Documentación y Seguridad (convertida ahora en la Agencia Nacional de Seguridad) y la Guardia Republicana (llamada ahora Fuerza de Intervención Rápida), han cambiado de nombre, pero hay



represión en todas partes. La CNDH está intentando trabajar en favor de la promoción y protección de los derechos humanos, pero su labor se ve obstaculiza por las autoridades encargadas de supervisarla.

La situación de los derechos humanos en Chad hace necesario tomar medidas urgentes para remediarla. Mientras estas violaciones de derechos humanos queden impunes y no se haga nada para impedir que se repitan, no habrá muchas esperanzas de mejorarla.

Amnistía Internacional insta a las autoridades chadianas a crear salvaguardias que impidan que se cometan más violaciones de derechos humanos, y pide que las medidas que se adopten con este fin se especifiquen en el próximo informe periódico que Chad tiene que presentar al Comité de Derechos Humanos de acuerdo con el Artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Amnistía Internacional aprovecha la oportunidad que le ofrece la celebración por primera vez de unas elecciones presidenciales directas para, apelando también a la nueva asamblea que reemplazará al Consejo Superior de Transición a finales de año, pedir a las nuevas autoridades del país que presten especial interés a la cuestión de los derechos humanos y que pongan en práctica las siguientes recomendaciones:

## **1. Acabar con la impunidad**

### Inicio de investigaciones

El gobierno debe facilitar el inicio de investigaciones independientes e imparciales —de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes, en particular con los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias y con la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzosas— sobre los casos de ejecución extrajudicial y otras violaciones de derechos humanos de las que se tenga noticia que se hayan cometido en todas las partes del territorio chadiano, sobre la ejecución extrajudicial y la violación de mujeres y niñas, y sobre todos los informes de malos tratos causados por las fuerzas de seguridad y demás instituciones que trabajan para el gobierno.

En cuanto se reciba un informe sobre violaciones de derechos humanos se debe abrir una investigación exhaustiva e imparcial, que se atenga siempre a los siguientes principios básicos:

- La investigación se realizará con prontitud;
- Los encargados de realizar la investigación tendrán plenos poderes para reunir información y llamar a declarar a los testigos, así como a todo miembro de las fuerzas de seguridad y a toda autoridad que presuntamente haya tomado parte en violaciones de derechos humanos;
- Se emprenderán acciones legales contra todo miembro de las fuerzas armadas o de los servicios de seguridad que se niegue a cooperar en la investigación;
- Se tomarán medidas para proteger a los denunciantes, testigos e investigadores de casos de violaciones de derechos humanos de posibles agresiones, amenazas de agresión y cualquier otra forma de intimidación;

- 
- El organismo que realice la investigación estará dispuesto a informar de los resultados lo antes posible, y su informe se hará público inmediatamente. En el informe se detallará el ámbito de la investigación, se hará un relato circunstanciado de lo que tuvo lugar en el momento del presunto delito, se aportarán los datos en que se hayan basado los resultados y se describirán los procedimientos utilizados para evaluar tales datos. Asimismo, se recomendarán en él medidas concretas y eficaces para impedir que se repitan las violaciones de derechos humanos. Las autoridades indicarán qué pasos tienen intención de dar para aplicar las recomendaciones del informe;
  - Las autoridades tendrán sólo un plazo limitado para dar una respuesta al informe y para indicar qué medidas adoptarán a fin de remediar las violaciones de derechos humanos y de impedir que se repitan. Harán pública su respuesta.

### Procesamiento de todos los soldados y agentes responsables de violaciones de derechos humanos

La impunidad que durante tanto tiempo se ha tolerado en Chad ha de dejar de existir en los casos de violaciones de derechos humanos. Las autoridades chadianas deben asegurarse de que todos los militares, miembros de las fuerzas de seguridad y demás personas acusadas de tomar parte en tales actos son relevados de sus funciones. Mientras se realice la investigación de su caso, a estos individuos se les debe también impedir el acceso a todo cargo desde el que puedan ejercer influencia sobre los denunciantes, testigos y demás personas afectadas. El gobierno debe garantizar que todos los soldados, miembros de las fuerzas de seguridad y demás individuos contra los que existen pruebas de que han cometido violaciones de derechos humanos son llevados a los tribunales para someterlos a un juicio justo en el que la pena de muerte esté excluida.

## **2. Adoptar medidas para impedir las ejecuciones extrajudiciales y la muerte de detenidos**

- Se deben cursar instrucciones claras de prohibición de ejecuciones extrajudiciales;
- Debe haber un control estricto de todas las unidades militares y servicios de seguridad que actúen en zonas de conflicto armado;
- Todas las personas detenidas, por poco tiempo que permanezcan en tal situación, deben ser inscritas en un registro. Este registro deben realizarlo tanto la unidad del ejército, de las fuerzas de seguridad o de la policía que hayan realizado el arresto como la autoridad, institución de custodia o unidad del ejército, de las fuerzas de seguridad o de la policía a la que se entregue al detenido;
- Se deben entregar a todos los militares, personal de la Agencia Nacional de Seguridad y miembros de los servicios de seguridad copias de unas normas de procedimiento relativo al uso de armas de fuego. Siempre que en un incidente se dispare un arma, debe enviarse en seguida un informe a las autoridades pertinentes;
- El gobierno y las autoridades militares deben distribuir entre los soldados unas directrices donde se especifique con claridad que, independientemente de las circunstancias, las violaciones de los derechos fundamentales de los civiles o de los prisioneros hechos en combate son inaceptables y constituirán delitos punibles;
- Se deben dar órdenes que prohíban claramente todas las formas de tortura y malos tratos, incluida la violación, las palizas y, sin ninguna excepción, el homicidio de detenidos y presos;

- Se debe reconocer oficialmente a todos los soldados el derecho y el deber de desobecer las órdenes contrarias a las mencionadas en las recomendaciones anteriores;
- El gobierno debe publicar unas directrices sobre la protección de los derechos fundamentales de los detenidos durante los interrogatorios;
- Debe anotarse en un registro el día, hora y duración exacta de cada interrogatorio, así como el nombre de todas las personas presentes en él, y se debe consultar previamente a las autoridades judiciales.
- Todos los detenidos deben ser llevados sin demora ante una autoridad judicial después de la detención. Se debe permitir que los familiares, abogados, médicos y organizaciones humanitarias les visiten en seguida y con regularidad. Todos los centros de custodia deben ser inspeccionados regularmente por un organismo independiente que los visite sin anunciarlo previamente y sin que se le impongan restricciones de ningún tipo.

### **3. Acabar con el uso generalizado de la tortura**

Amnistía Internacional solicita urgentemente de las autoridades chadianas que cumplan con las obligaciones impuestas por su ratificación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y que tomen todas las medidas necesarias para que:

- Todo acto de tortura constituya automáticamente un delito penado por la ley chadiana;
- Se modifique sin demora la legislación nacional a fin de crear auténticas salvaguardias del derecho de los detenidos a contar con un abogado desde el momento de su detención, en particular durante el periodo de prisión preventiva (*garde à vue*);
- El fiscal garantice que todas los casos de presunta tortura se investigan de manera inmediata, exhaustiva e imparcial;
- Se publiquen los resultados de tales investigaciones y se ponga a disposición judicial a todos los autores de la tortura;
- Los agentes de la policía judicial, sometidos al control eficaz del fiscal, vigilen con regularidad las reglas y métodos de interrogatorio y el trato que reciben las personas bajo custodia para evitar así toda tortura;
- Los detenidos sean informados en seguida, al principio del interrogatorio, de los cargos que existen contra ellos y tengan con prontitud acceso a su familia, a un abogado y a un médico de su elección;
- Las víctimas de tortura tengan derecho a presentar denuncias y haya garantías de que los denunciados y testigos no serán objeto de ninguna intimidación ni malos tratos;
- Las confesiones y otras pruebas obtenidas mediante tortura no sean nunca admisibles en un juicio, excepto contra alguien acusado de tortura, para establecer que se hizo una confesión;

- 
- Las víctimas de tortura y las personas a su cargo tengan derecho a recibir una reparación y a ser indemnizadas debidamente;
  - Haya educación e información eficaces sobre la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todos los programas de formación de los organismos chadianos encargados de hacer cumplir la ley. Asimismo, estos organismos han de recibir instrucciones que especifiquen claramente que la tortura está prohibida y que tales delitos están penados por la ley. Estos programas de formación tienen que causar impacto y han de prepararse en colaboración con organizaciones internacionales no gubernamentales con experiencia en este campo.

#### **4. Acabar con las detenciones arbitrarias**

- El gobierno debe dejar en libertad de manera inmediata e incondicional a las personas encarceladas exclusivamente por su origen étnico o por expresar sus convicciones sin violencia;
- El gobierno debe anular todas las disposiciones legales y constitucionales que permitan la detención administrativa sin cargos ni juicio. Todos los detenidos deben quedar a disposición de las autoridades judiciales o ser liberados si no se les acusa de ningún delito tipificado en el código penal;
- Se debe permitir que, tras su detención y con cierta regularidad mientras estén privados de libertad, todos los detenidos vean a sus familiares y a médicos y abogados independientes;
- La familia de una persona detenida debe ser informada de la detención inmediatamente; asimismo, debe saber en todo momento dónde se encuentra presa la persona en cuestión;

#### **5. Garantizar juicios justos**

En todos los procesos judiciales, toda confesión o prueba cuya obtención mediante tortura esté demostrada debe ser considerada inadmisibles. Las autoridades no deben tratar de ejercer influencia en el poder judicial.

#### **6. Indemnizar a las víctimas**

El gobierno debe pagar la debida indemnización a todas las víctimas de violaciones de derechos humanos o, en los casos de personas muertas o «desaparecidas», a sus familiares más próximos.

#### **7. Impedir las violaciones**

Las autoridades deben denunciar públicamente la violación, declarando que constituye un acto de tortura. Asimismo, deben explicar claramente a los encargados de hacer respetar la ley que la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes son delitos penados por la ley y que todos aquellos que cometan, fomenten o sancionen tales actos serán puestos a disposición judicial. Se debe indemnizar y proporcionar asistencia médica a las víctimas.

## **8. Abolir la pena de muerte**

Amnistía Internacional pide a las autoridades chadianas que acepten tomar medidas para abolir la pena de muerte y que, mientras tanto, garanticen que los procesos judiciales se ajustan a las obligaciones internacionales que Chad se ha comprometido a cumplir.

### **B. A los grupos de oposición armada**

- Amnistía Internacional pide a los grupos de oposición armada que tomen de inmediato medidas para poner fin a los abusos contra los derechos humanos, incluida la toma de rehenes, la tortura y los homicidios deliberados y arbitrarios.

– Amnistía Internacional hace un llamamiento a todos los grupos armados de oposición para que respeten los principios humanitarios básicos, tal como se establecen en el Artículo Común 3 de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y, en particular, que traten con humanidad a los civiles y a quienes no participan directamente en los combates, y que impidan que se cometan ejecuciones ilegales y tortura.

– Los líderes de todos los grupos armados de oposición deben explicar claramente a todos los hombres que están a sus órdenes que son totalmente contrarios a la tortura y al homicidio de prisioneros y de personas que no participan en los combates. Amnistía Internacional insta a estos dirigentes a ejercer un control estricto de la jerarquía de mando de sus fuerzas y a obligar a responder de sus actos a todo hombre que haya cometido abusos contra los derechos humanos o que haya permitido que se comenten. Los líderes de los grupos armados de oposición deben también garantizar que toda persona acusada de tales actos no tiene acceso a puestos de mando ni a ningún otro que le permita cometer nuevos abusos contra los derechos humanos.

### **C. A la comunidad internacional y las organizaciones intergubernamentales**

Amnistía Internacional insta a los miembros de la comunidad internacional a condenar públicamente las violaciones de derechos humanos en Chad y a estar atentos en su función de observadores de la situación de los derechos humanos realizada, entre otros medios, a través de las organizaciones intergubernamentales.

Amnistía Internacional insta a la comunidad internacional a crear o apoyar programas de educación y formación que generen en Chad una mayor conciencia en relación con los derechos humanos. Es preciso emprender una labor importante junto con las organizaciones de derechos humanos, que están desplegando ya gran actividad sobre el terreno. Amnistía Internacional pide a los gobiernos extranjeros con representación en Chad que garanticen, sobre todo, que no se obstaculizará el trabajo de los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

Amnistía Internacional pide a los gobiernos extranjeros que se comprometan públicamente a garantizar que los organismos intergubernamentales responsables de vigilar las violaciones de derechos humanos cuentan con los recursos adecuados para realizar su tarea con eficacia.

Amnistía Internacional insta a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU a aprobar una resolución que critique la actitud de Chad hacia los derechos humanos. Asimismo, le pide que tome medidas para hacer que se respeten los derechos humanos en este país.

Amnistía Internacional insta al gobierno chadiano a que invite a visitar el país al relator especial de la ONU sobre la tortura; el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, y al grupo de trabajo de la ONU sobre la detención arbitraria.

Amnistía Internacional insta a otras organizaciones intergubernamentales, tales como la Organización de la Unidad Africana y el Consejo Permanente de Gobiernos Francófonos, a que aprueben una resolución que condene a Chad por su política de derechos humanos y que incluya recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Les insta también a crear mecanismos que garanticen un verdadero respeto de los derechos humanos en Chad y a tomar medidas urgentes para proporcionar a Chad ayuda jurídica que permita al poder judicial actuar sin la intromisión del gobierno.

Además:

Amnistía Internacional insta también a los miembros de la comunidad internacional a condenar las transferencias militares, de seguridad y policiales de otros países que contribuyen a que se cometan más violaciones de derechos humanos en Chad.

La comunidad internacional debe manifestar su preocupación, en particular a los gobiernos de la República Popular China y Francia, pero también al de Estados Unidos, en relación con el material militar proporcionado por ellos que ha agravado la situación de los derechos humanos en Chad. Amnistía Internacional hace un llamamiento a estos gobiernos para que admitan su responsabilidad en la crisis de derechos humanos que afecta a Chad y para que emprendan una acción colectiva que ponga fin a las atrocidades.

Amnistía Internacional insta también a la comunidad internacional a garantizar que no se suministrará material ni entrenamiento militar a las fuerzas de seguridad chadianas si no hay garantías de que no se utilizarán para cometer violaciones de derechos humanos. Estas garantías deben reforzarse mediante la creación de un mecanismo de vigilancia.

Amnistía Internacional pide a los instructores, soldados y gendarmes franceses que informen de todas las violaciones de derechos humanos de que sean testigos y de todo caso grave del que tengan noticia. El gobierno francés debe crear mecanismos que garanticen que las violaciones de derechos humanos comunicadas por su personal de cooperación se exponen ante los altos cargos de la administración chadiana y se debaten en los foros internacionales pertinentes sobre derechos humanos.

Amnistía Internacional pide a Francia que incluya cursos sobre derechos humanos en su programa de entrenamiento militar. Asimismo, se debe comunicar algunas ideas básicas sobre la responsabilidad individual, la responsabilidad de los oficiales y las órdenes claramente ilegales.

La formación debe ir acompañada tanto de un sistema adecuado para que el personal militar, de seguridad y policial sea responsable de sus actos como de procedimientos de presentación de quejas para los ciudadanos.

A la hora de reclutar personas para los cursos de formación, es aconsejable tener en cuenta si tales personas han participado en violaciones de derechos humanos.

Los instructores habrán de haber recibido una formación demostrable en normas internacionales relativas a los derechos humanos, tales como los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, y en derecho internacional humanitario, en especial el Artículo Común 3 de los Convenios de Ginebra.

El programa de cursos para todo el personal militar, de seguridad y policial debe incluir ejercicios prácticos sobre el modo de hacer respetar las normas internacionales, teniendo en cuenta los derechos humanos y el derecho humanitario.

Al acabar la formación, se debe anotar y evaluar la conducta de los individuos que lo han recibido, y esta información se debe utilizar para proteger los derechos humanos e impedir la impunidad en caso de que tales individuos cometan violaciones de derechos humanos.

---

## APÉNDICE

### Artículo Común 3 de los Convenios de Ginebra

#### Artículo 3

En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- 1) Las personas que no participen en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable, basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna, o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;
- b) la toma de rehenes;
- c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

- 2) Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.

Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto.

Además, las Partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio.

La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto.



---

**SIGLAS Y ABREVIATURAS**

AJAC	<i>Association jeunesse anti-clivage</i> Asociación de la Juventud Antirruptura [Anti-Split Youth Association]
AMT	<i>Assistance militaire technique</i> (programa de) Asistencia Militar Técnica [Technical Military Assistance]
ANS	<i>Agence nationale de sécurité</i> Agencia Nacional de Seguridad [National Security Agency]
ANT	<i>Armée nationale tchadienne</i> Ejército Nacional de Chad [Chadian National Army]
ANTD	<i>Armée nationale tchadienne en dissidence</i> Ejército Nacional de Chad en Disidencia [Dissident Chadian National Army]
ATPDH	<i>Association tchadienne pour la promotion et la défense des droits de l'homme</i> Asociación Chadiana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos [Chadian association for the promotion and defence of human rights]
AVRE	<i>Association des victimes de la répression en exil</i> Asociación de Víctimas de la Represión en el Exilio [Association for the victims of repression in exile]
CENI	<i>Commission électorale nationale indépendante</i> Comisión Electoral Nacional Independiente [Independent national electoral commission]
CNDH	<i>Commission nationale des droits de l'homme</i> Comisión Nacional de Derechos Humanos [National Human Rights Commission]
CNR	<i>Conseil national de redressement</i> Consejo Nacional de Recuperación [National Council for Recovery]
CNS	<i>Conférence nationale souveraine</i> Conferencia Nacional Soberana [National Conference]
CRCR	<i>Centre de recherche et de coordination de renseignements</i> Centro de Investigación y Coordinación de Información [Centre for Investigation and Coordination of Intelligence]
CSNPD	<i>Comité de sursaut national pour la paix et la démocratie</i> Comité de Resurgimiento Nacional para la Paz y la Democracia [Committe of National Revival for Peace of Democracy]
CST	<i>Conseil supérieur de transition</i> Consejo Superior de Transición [Higher Transitional Council]

---

DAMI	<i>Détachement d'assistance militaire d'instruction</i> Destacamento de Asistencia Militar de Entrenamiento [Military Training Assistance Detachment]
DDS	<i>Direction de la documentation et de la sécurité</i> Dirección de Documentación y Seguridad [Directorate for Documentation and Security]
FAR	<i>Front d'action pour la République</i> Frente de Acción por la República [Front for action for the Republic]
FARF	<i>Forces armées pour la République fédérale</i> Fuerzas Armadas por una República Federal [Armed Forces for the Federal Republic]
FIR	<i>Force d'intervention rapide</i> Fuerza de Intervención Rápida [Rapid Intervention Force]
FNTR	<i>Front national du Tchad renové</i> Frente Nacional de Chad Renovado [Renewed National Front of Chad]
FORELLI	<i>Fondation pour le respect des lois et des libertés</i> Fundación para el Respeto de las Leyes y Libertades [Foundation for the Respect of Law and Liberties]
GAT	<i>Groupement d'assistance technique</i> Grupo de Asistencia Técnica [Technical Assistance Group]
GR	<i>Garde républicaine</i> Guardia Republicana [Republican Guard]
LTDH	<i>Ligue tchadienne des droits de l'homme</i> Liga Chadiana de Derechos Humanos [Chadian Human Rights League]
MDD	<i>Mouvement pour la démocratie et le développement</i> Movimiento para la Democracia y el Desarrollo [Movement for Democracy and Development]
MMC	<i>Mission militaire de coopération</i> Misión Militar de Cooperación [Military Cooperation Mission]
MORENAT	<i>Mouvement pour le redressement national du Tchad</i> Movimiento para la Recuperación Nacional de Chad [Movement for the National Recovery of Chad]
MPS	<i>Mouvement patriotique du salut</i> Movimiento Patriótico de Salvación [Patriotic Movement of Salvation]
ONDR	<i>Office national de développement rural</i> Oficina Nacional de Desarrollo Rural [National Office for Rural Development]

ONU	<i>Organisation des Nations Unies</i> Organización de las Naciones Unidas [United Nations]
OUA	<i>Organisation de l'unité africaine</i> Organización de la Unidad Africana [Organisation of African Unity]
PNUD	<i>Programme des Nations Unies pour le développement</i> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [United Nations Development Program]
RDP	<i>Rassemblement pour la démocratie et le progrès</i> Unión para la Democracia y el Progreso [Rally for Democracy and Progress]
RNDP	<i>Rassemblement national pour la démocratie et le progrès</i> Agrupación Nacional para la Democracia y el Progreso [National Rally for Democracy and Progress]
UNDR	<i>Union nationale pour le développement et le renouveau</i> Unión Nacional para el Desarrollo y la Renovación [National Union for Development and Renewal]
URD	<i>Union pour le renouveau et la démocratie</i> Unión por la Renovación y la Democracia [Union for Renewal and Democracy]
UST	<i>Union des syndicats du Tchad</i> Unión de Sindicatos de Chad [Federation of Trade Unions of Chad]

INTERNO (sólo para miembros de AI)

Índice AI: AFR 20/11/96/s

Distr : SC/CC/CO/GR

Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
1 Easton Street  
Londres WC1X 8DJ  
Reino Unido

## **SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO PARA USO EXTERNO**

### **CHAD:**

**Un país sometido a la arbitrariedad de las fuerzas de seguridad con el  
consentimiento tácito de otros países**

### **ACCIONES RECOMENDADAS**

Los Grupos y Secciones participantes en la acción de Sección y de RAN/Grupo sobre Chad (AFR 20/03/96/s), distribuida en relación con el presente documento, han de consultar las otras acciones recomendadas en esta circular.

Asegúrense de que todos los miembros de su Sección que trabajan sobre Chad reciben una copia de este informe, así como del artículo del Servicio de Noticias que lo acompaña, y de que el documento se archiva debidamente para futuras consultas. Tengan en cuenta que este documento se está distribuyendo simultáneamente en francés y en inglés y que su fecha de publicación es el 10 de octubre de 1996. Intenten emprender, además, tantas acciones como sea posible de las recomendadas a continuación:

1. Las Secciones donde no haya ningún grupo de coordinación sobre Chad pueden enviar una copia del documento a la embajada o representación acreditada en el país para su información y para solicitar sus comentarios.
2. Los encargados de prensa han de intentar dar la mayor difusión posible a la publicación de este documento.
3. La persona responsable de la captación de apoyos en el gobierno del propio país tiene que consultar las recomendaciones a gobiernos extranjeros y organizaciones intergubernamentales, expuestas al final del documento.
4. Los coordinadores de trabajo sectorial han de distribuir ampliamente el documento entre las organizaciones no gubernamentales y las personas o entidades interesadas en Chad o en los asuntos tratados en el documento.

### **DISTRIBUCIÓN POR EL SI**

El SI ha enviado directamente este documento a:

Todas las Secciones

Los coordinadores de campaña de las Secciones participantes

Los coordinadores de la Red de Acción Regional de África Central (CAFRAN)  
Los coordinadores de Chad